|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/VUT/2 | |
| _unlogo | **Convención sobre los Derechos del Niño** | | Distr. general  24 de octubre de 2016  Español  Original: inglés  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de los Derechos del Niño**

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Segundo informe periódico que los Estados partes debían presentar en 2010

Vanuatu[[1]](#footnote-1)\* [[2]](#footnote-2)\*\*

[Fecha de recepción: 3 de agosto de 2016]

1. La República de Vanuatu ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño sin reservas en diciembre de 1992 en virtud de la Ley de Ratificación núm. 26, que entró en vigor con arreglo a la legislación de Vanuatu en mayo de 1993. Vanuatu ha ratificado los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, en septiembre y mayo de 2007 respectivamente.

2. Los informes periódicos segundo, tercero y cuarto combinados se presentan de conformidad con las orientaciones generales respecto de la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados partes en virtud del artículo 44, párrafo 1 b), de la Convención sobre los Derechos del Niño, publicadas por las Naciones Unidas en el documento CRC/C/58/Rev.2, de 23 de noviembre de 2010. Vanuatu presentó su informe inicial en mayo de 1997.

3. El presente informe combinado abarca el período comprendido entre mayo de 1998 y septiembre de 2012, en el que Vanuatu presentó su informe inicial y este informe periódico combinado tras la aprobación del Consejo de Ministros. El informe consta de dos partes: el documento básico común y el documento que se refiere concretamente a la Convención. Vanuatu aún no ha presentado su informe inicial sobre los dos Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. No obstante, los informes sobre los dos Protocolos Facultativos se presentarán por separado de conformidad con las orientaciones respecto de la presentación de informes para cada Protocolo publicadas por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en los documentos CRC/C/OPSC/2, de 3 de noviembre de 2006, y CRC/C/OPAC/2, de 19 de octubre de 2007.

Parte II  
Documento específico del tratado

1. Medidas generales de aplicación (arts. 4, 42 y 44, párr. 6)

En este grupo de artículos se abordan las siguientes observaciones finales (“observaciones y recomendaciones”)

* Examen de la legislación interna (observaciones finales D.1, párr. 7);
* Código general de la infancia (observaciones finales D.1, párr. 7);
* Una oficina de la infancia y un comité nacional de la infancia, así como una asignación presupuestaria (observaciones finales D.1, párr. 8);
* Un programa de acción nacional para los niños (observaciones finales D.1, párr. 8);
* Un sistema global de reunión de datos (observaciones finales D.1, párr. 10);
* Aplicación del artículo 4 (observaciones finales D.1, párr. 11);
* Difusión y promoción de la Convención sobre los Derechos del Niño (observaciones finales D.1, párr. 11);
* Capacitación de los grupos profesionales que trabajan con los niños y para ellos (observaciones finales D.1, párr. 11);
* Concienciación de la sociedad civil, los dirigentes de las comunidades, los líderes religiosos, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los medios de comunicación social (observaciones finales D.1, párr. 11);
* Integración de la Convención sobre los Derechos del Niño en los planes de estudio en todos los niveles del sistema educativo (observaciones finales D.1, párr. 11);
* Asistencia técnica (observaciones finales D.1, párrs. 7, 9 y 12).

4. Vanuatu ha defendido activamente los derechos del niño desde que participó en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990. Además, ha aprobado la Declaración y el Plan de Acción de las Naciones Unidas titulados “Un mundo apropiado para los niños”. En un esfuerzo por reafirmar sus obligaciones en virtud de la Convención y sus dos Protocolos Facultativos, el Gobierno ha puesto en marcha el programa de los derechos del niño mediante leyes, políticas, programas y planes estratégicos.

5. Durante el período sobre el que se informa se han registrado cuatro importantes procesos de desarrollo en Vanuatu: la conceptualización de los Programas Generales de Reforma del Gobierno (1997), la firma de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en 2000, la elaboración de su Programa de Acción y Prioridades (2003), la formulación de sus principales estrategias de desarrollo (Programa de Acción y Prioridades 2006-2015), y el Programa de Acción del Gobierno Planning Long and Acting Short (PLAS) (planificación a largo plazo y medidas de pronta aplicación) (2006-2012).

Medidas generales de aplicación

A. Legislación y aplicación

6. Vanuatu ha adoptado varias medidas para examinar la legislación y la práctica nacionales y armonizarlas plenamente con las disposiciones de la Convención y sus dos Protocolos Facultativos.

7. El establecimiento de la Comisión de Derecho de Vanuatu [cap. 115] es un avance importante hacia el logro de la promoción y la protección de los derechos del niño en el país.

8. Durante el período sobre el que se informa, la Comisión está elaborando un documento de exposición de problemas sobre la Ley de Reforma de la Familia que puede promover y proteger directamente los derechos del niño en Vanuatu, a saber: las relaciones de parentesco, incluidas las leyes relativas al matrimonio y otras relaciones que pueden generar obligaciones mutuas en virtud de las leyes; los derechos y responsabilidades de las partes en el marco de las relaciones anteriormente mencionadas, que pueden haber incluido referencias a posibles cambios de la Ley de Ciudadanía; la ruptura familiar, incluidos el divorcio, la pensión alimenticia y la división de bienes cuando se rompe una relación; y el bienestar de los niños, incluidas la pensión alimenticia cuando los padres no mantienen una relación, la tutela, la custodia y la adopción.

9. La Comisión de Derecho de Vanuatu también está revisando la Ley de Salud Pública de 1994 y se están celebrando consultas en las provincias con objeto de reunir aportaciones sobre cómo se puede mejorar la legislación vigente para ofrecer mejores servicios de salud a la población.

10. En un esfuerzo por revisar su legislación nacional, el Gobierno, con la asistencia de la Agencia de Australia para el Desarrollo Internacional (AusAID) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), elaboró en 2008 el informe de referencia sobre la protección de la infancia de Vanuatu. La metodología para la investigación fue la conformidad de la legislación, que se refirió a los artículos de la Convención relativos a las normas de protección de la infancia, y el examen documental. Se evaluaron las leyes y políticas nacionales en relación con los 227 indicadores elaborados sobre la base de instrumentos del UNICEF (Vanuatu Child Protection Baseline Report, 2008).

11. Además, el estudio de referencia recomendó el establecimiento de una red de servicios y de una dependencia de servicios de bienestar social eficaz para promover la prevención del abuso de menores y prestar servicios de respuesta coordinada a los niños víctimas de la violencia, el abuso y la explotación. En consecuencia, se presentó una propuesta al Ministerio de Justicia y Servicios Comunitarios sobre un posible sistema de protección de la infancia. Sin embargo, se consideró que era necesario insistir más en la prestación de servicios informales, mediante los recursos las estructuras y las prácticas existentes en el contexto de Vanuatu (Child Mapping and Child Protection Policy Report, 2012). Con miras a establecer una dependencia de servicios de bienestar social, el Ministerio de Justicia y Servicios Comunitarios ha iniciado un proyecto de tres fases para formular la Política de Bienestar Social del Niño y la Familia, con financiación y asistencia técnica del UNICEF. Las dos primeras fases del proyecto han concluido, a saber: mapeo de las prácticas de la comunidad y los recursos existentes, y desarrollo y examen de las iniciativas. La tercera fase es la redacción final, la revisión y la aprobación de la política. Durante el período sobre el que se informa, el plan de trabajo del Departamento de Asuntos de la Mujer incluyó la contratación de dos oficiales de proyectos para realizar un ensayo piloto de la recomendación de la segunda fase del proyecto, a saber, el establecimiento de una red de servicios y/o de una dependencia de servicios de bienestar social eficaz.

12. Como medida adicional para proseguir el examen de su legislación nacional, el Gobierno de Vanuatu participó en el Seminario Regional del Pacífico acerca de la legislación sobre la ciberdelincuencia, organizado conjuntamente por el Departamento de la Fiscalía General del Gobierno de Australia, el Consejo de Europa y la Secretaría de la Comunidad del Pacífico, y que se celebró en Tonga en 2011. Durante el seminario, los ministros de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) impartieron directrices para elaborar políticas, marcos legislativos y regulatorios y estrategias adecuados para combatir la ciberdelincuencia y promover la seguridad en Internet, incluida la protección de los niños en línea. La legislación propuesta debería tratar de tipificar, entre otras cosas, el uso indebido de los dispositivos utilizados para seguir cometiendo delitos cibernéticos y actos relacionados con la producción, distribución y posesión de pornografía infantil.

13. Como resultado del compromiso asumido por el país y como iniciativa del Gobierno para hacer frente a los delitos cibernéticos, el Regulador de las Telecomunicaciones y Radiocomunicaciones de Vanuatu ha propuesto formular una política sobre la ciberdelincuencia. Durante el período sobre el que se informa se formuló esa política y está en curso de examen. También se ha establecido un comité de trabajo para estudiar la posibilidad de promulgar legislación sobre los delitos cibernéticos. Además, Vanuatu, a través de los Jefes de Policía de las Islas del Pacífico ha firmado la Declaración de Colaboración respecto de la seguridad cibernética en el Pacífico.

14. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha establecido un proceso de consultas que se llevará acabo antes de la firma de convenios internacionales para asegurar que se creen reservas y se aseguren debidamente fondos para la aplicación.

15. El Grupo de Reforma del Código Penal, con el apoyo del Equipo Regional de Recursos sobre Derechos, ha examinado las disposiciones del Código Penal relativas a los delitos sexuales. En consecuencia se ha elaborado un documento de posición para determinar, cotejar y resumir toda la documentación sobre delitos sexuales contra mujeres y niños. El Grupo de Trabajo ha finalizado su plan de cabildeo legislativo para el examen del Código Penal con objeto de garantizar que la reforma relativa a los delitos sexuales en ese Código respete la igualdad de género y los derechos humanos de conformidad con los artículos de la Convención, una de las bases utilizadas para el examen.

16. A fin de armonizar plenamente la legislación y la práctica nacionales con la Convención, se han promulgado y modificado leyes que promueven y protegen directamente los derechos del niño. **Estas leyes y modificaciones se han facilitado en el documento básico común, sección II.D, en el apartado Marco jurídico de protección de los derechos humanos a nivel nacional.**

17. En varias decisiones judiciales los tribunales han invocado las disposiciones de la Convención para fundamentar decisiones en “el interés superior del niño”, reconociendo así el conjunto de disposiciones jurídicas de la Convención (que se examinan en el documento básico común, sección II.D, Marco de protección de los derechos humanos a nivel nacional).

18. En la causas penales que figuran a continuación, el tribunal formuló observaciones sobre algunas prácticas consuetudinarias e invocó la Convención para basar su decisión, por ejemplo: en la ***causa penal núm. 131 de 2009, Public Prosecutor v. Andrew Kuao and Therese Sasia***, se ofreció a una niña como parte de los regalos entregados en una ceremonia tradicional de reconciliación como forma de reparación y sustitución por la pérdida de dos vidas en un accidente. El Presidente de la Corte Suprema invocó la Convención sobre los Derechos del Niño, declarando que:

*“Llegará el momento en que los tribunales se pronunciarán sobre la justificación de la práctica consuetudinaria y social de canjear a una niña, en particular, a la luz de los derechos fundamentales enunciados en el artículo 5 de la Constitución y la Convención sobre los Derechos del Niño, que Vanuatu ha ratificado* [*sic*]*”*.

19. En otra ***causa penal, núm. 39 de 2010, Public Prosecutor v. Nalin Nawia***, un caso de accidente de tráfico debido a la conducción imprudente y bajo los efectos del alcohol que causó la muerte de varias personas, se realizó una ceremonia tradicional de reconciliación que incluyó el ofrecimiento de una niña para sustituir a una mujer miembro de la familia fallecida en el accidente.

20. El Tribunal anuló el regalo de la niña de 11 años y ordenó que fuera devuelta inmediatamente a sus padres y familia. El Tribunal argumentó que “la donación de un niño es similar a la trata de niños y, en consecuencia, viola los derechos humanos tanto de las mujeres como de los niños”. Esta práctica obsoleta “convierte en objetos y devalúa a las mujeres de Tanna y les niega sus derechos fundamentales a recibir un trato humano y en condiciones de igualdad en relación con la vida, la libertad y la seguridad de la persona”. En particular “las niñas no deben ser tratadas como meros objetos o productos que se canjean o intercambian en cualquier circunstancia y por cualquier motivo, y una práctica consuetudinaria que las trata de esa forma abyecta es inhumana”. “Esto no puede ser sancionado por la ley, y no debe permitirse que vuelva a suceder” (http://www.paclii.org/vu/cases/VUSC/2010/87.html).

21. Con respecto a la recomendación de que se promulgue un amplio Código del Niño, el Departamento de Asuntos de la Mujer ha empezado a elaborar un proyecto de código de conducta voluntario relativo a niños y jóvenes.

B. Estrategia y plan nacionales

22. El Gobierno ha adoptado una estrategia y un plan de acción nacionales para la infancia, que forman parte de su estrategia y plan de desarrollo generales. Las políticas, las estrategias y los planes de acción se exponen a continuación.

23. El Departamento de Asuntos de la Mujer ha elaborado los siguientes planes estratégicos y políticas que promueven y protegen el derecho de todos los niños de Vanuatu, de conformidad con el compromiso asumido en virtud de la Convención, a saber:

24. ***Política Nacional de la Infancia (2007-2011).*** La Política Nacional de la Infancia ha adoptado el siguiente marco: formular o reforzar planes de acción nacionales y regionales para la infancia, con un calendario concreto de objetivos y metas mensurables para fines de 2011, con una amplia participación de la sociedad civil, comprendidos los niños y las ONG; fortalecer la planificación, la coordinación, la aplicación y la asignación de recursos nacionales para los niños e integrar los objetivos internacionales en los planes, las políticas, las estrategias y los programas nacionales del Gobierno; establecer o reforzar organismos nacionales para la promoción y la protección de los derechos de los niños; vigilar periódicamente la situación de los niños en el plano nacional y realizar exámenes periódicos del progreso conseguido en la ejecución del programa mundial.

25. La Política Nacional de la Infancia forma parte de la estrategia general de desarrollo del Gobierno. Cabe señalar que Vanuatu comenzó a aplicar esa Política en 1997 como marco a largo plazo para fomentar el bienestar de la población de Vanuatu. En 2002, el Gobierno celebró un foro sobre políticas económicas y, en consecuencia, en 2003 se procedió a la aprobación del primer Programa de Acción y Prioridades para complementar el Programa General de Reforma, los resultados del Foro Empresarial y el Plan de Iniciativas de Desarrollo Económico y Rural. En 2006, con el objetivo de establecer una relación entre la política del Gobierno y sus limitados recursos, se actualizó el Programa de Acción y Prioridades (2006-2015) para integrar el Programa de Acción y Prioridades de 2003 y basarse en los ODM que Vanuatu firmó en 2000. En el contexto del Programa de Acción y Prioridades de 2006, el Gobierno estableció su visión nacional: “Un país justo, educado, sano y próspero”. La visión refleja la necesidad de empleo, más oportunidades económicas, mejora de la salud y la educación, creación de infraestructura básica para la población de Vanuatu y sus niños, así como de estabilidad social.

26. En el examen de la Política Nacional de la Infancia se recomendó que la política reconociera el compromiso internacional de Vanuatu de planificar su estrategia general para el desarrollo de los niños, teniendo en cuenta la ratificación de nuevos convenios e instrumentos internacionales de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la iniciativa Educación Para Todos, entre otros.

27. Además, en el examen se recomendó también que se tuvieran en cuenta en la legislación interna, en relación con la propuesta o la modificación de lo siguiente: a) el derecho de familia, una definición clara de niño, la Ley de Control del Matrimonio en relación con el aumento de la mayoría de edad de las niñas para contraer matrimonio (16), el aumento de la pensión alimenticia para la manutención de los hijos, la Ley de Adopción, la propiedad y la herencia para las mujeres; b) el establecimiento de tribunales de familia; c) el sistema de justicia juvenil, los procedimientos penales y las normas que rigen la práctica de la prueba; d) el Código Penal; e) la Ley del Trabajo; f) el sistema de asistencia social; y g) el establecimiento de un comité de derechos humanos/defensor del niño.

28. El Programa de Acción y Prioridades cubre un marco de diez años y la responsabilidad de la aplicación de estas estrategias incumbe a los ministerios competentes del Gobierno. La Política Nacional de la Infancia prevé el plan de acción para la ejecución de las actividades, incluido el establecimiento de indicadores de desempeño con objeto de medir los objetivos de cada actividad y hacer el seguimiento de los progresos realizados para mejorar la situación de los niños en Vanuatu. **Los resultados y las recomendaciones de la Política se consignan en el anexo I (véase doc. Ref núm. 5).**

29. Además, en 2010 también se examinó el Programa de Acción y Prioridades para informar sobre los progresos realizados en relación con los objetivos, las estrategias, las prioridades y las políticas del PLAS, y para recomendar cambios, teniendo en cuenta las nuevas cuestiones, entre otras, los ODM.

30. ***Proyecto de Programa de Acción Nacional para la Infancia.*** Este proyecto se revisó sobre la base del Plan Nacional de Acción para la Infancia de 2004 y se actualizó en 2008. Este Plan establece metas y estrategias para abordar la cuestión de los derechos y la protección del niño. No obstante, el proyecto de programa de acción nacional para la infancia aún no se ha ultimado.

31. ***Política de Asistencia Financiera para el Día Nacional de la Infancia*.** El Departamento de Asuntos de la Mujer formuló esta política con objeto de proporcionar asistencia financiera para ayudar a los jóvenes a difundir información sobre la Convención mediante actividades del Día Nacional de la Infancia en zonas provinciales y municipales, y a participar en ellas.

32. ***Plan de Acción Nacional para la Mujer (2007-2011)*.** Este Plan se elaboró en 2006 como resultado del Foro Nacional de la Mujer. Una de las 13 esferas de preocupación es la “niña”. Durante el período sobre el que se informa el Plan de Acción Nacional para la Mujer está en curso de examen.

33. ***Política Nacional de Discapacidad (2008-2015)*.** Esta Política se formuló en reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, y una de las directrices normativas se centra en la educación, la formación y el empleo para garantizar que los niños y niñas con discapacidad tengan todas las oportunidades posibles; y en la detección e intervención tempranas para prevenir las causas de la discapacidad.

34. El Ministerio de Educación ha elaborado las siguientes políticas y planes estratégicos, a saber:

35. ***Política de Enseñanza Primaria Universal Gratuita.*** El objetivo de esta política es eliminar progresivamente los derechos de matrícula en el plazo de dos años y aumentar la financiación a 6.800 por niño (recientemente se ha aumentado a 8.900), lo que permite dos opciones: eliminar todas las contribuciones de los padres en 2010 y eliminar progresivamente todas las contribuciones de los padres en 2012. La política de gratuidad comenzó en 2009 y en 2010 se logró la plena cobertura.

36. ***Plan Nacional de Acción de Educación para Todos (2001-2015).*** Este Plan se formuló mediante la integración de las iniciativas internacionales, regionales y nacionales que repercuten en la educación. Los objetivos de la iniciativa Educación para Todos están directamente vinculados a los ODM que se han integrado en el Plan de Acción Nacional de Educación para Todos.

37. ***Plan Institucional del Ministerio de Educación (2004-2006).*** Este Plan establece el marco para el fortalecimiento del sistema educativo en Vanuatu. El Plan también ha tenido en cuenta el Plan de Acción Nacional de Educación para Todos.

38. ***Estrategia del Sector de la Educación de Vanuatu (2007-2016).*** Se trata de un plan decenal que integra el Plan Institucional del Ministerio de Educación y el marco de gastos a mediano plazo, y su objetivo es lograr la autosuficiencia mediante la educación. Este plan a largo plazo tiene siete objetivos, a saber: enseñanza primaria universal; enseñanza secundaria, técnica y superior bilingüe; planes de estudios, materiales y sistemas de evaluación más pertinentes y accesibles; docentes profesionalmente calificados, productivos, y que cuenten con el adecuado respaldo para cada escuela; cumplimiento de una norma mínima en todas las escuelas sobre educación, gestión e instalaciones; un sistema de educación más eficaz, productivo, responsable, transparente, mejor administrado y descentralizado que se rija por la gestión basada en los resultados; así como alianzas nacionales, provinciales y locales más fuertes y comunidades escolares con mayor empoderamiento.

39. ***Plan del Sector de la Educación de Vanuatu.*** Este Plan se ha centrado en tres componentes principales: el Programa de Fortalecimiento de la Educación y Formación Técnica y Profesional, la fase II del Proyecto de Extensión de la Enseñanza Secundaria de Vanuatu, y las becas y los programas de capacitación. El objetivo del Plan del Sector de la Educación de Vanuatu es ayudar a las instituciones existentes a ampliar las competencias técnicas y la capacitación; crear instituciones y escuelas secundarias, en particular parques infantiles, bibliotecas y alojamiento para el personal; y ofrecer becas a los estudiantes que desean estudiar en Australia.

40. ***Hoja de Ruta del Sector de la Educación de Vanuatu.*** En esta Hoja de Ruta se establece el programa para el desarrollo del sector de la educación en Vanuatu. La actividades previstas son las siguientes: becas escolares; instalaciones escolares; educación básica; elaboración del plan de estudios; formación de docentes; desarrollo de los recursos humanos; formulación de políticas; y planificación, gestión y coordinación.

41. ***Política de Atención y Educación de la Primera Infancia (2010).*** Esta Política se formuló para promover y garantizar el acceso equitativo a centros preescolares de calidad en Vanuatu y en ella se ha tenido en cuenta su compromiso internacional con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los artículos de la Convención.

42. ***Política y Plan Estratégico de Educación Inclusiva (2011-2020).*** La Política y el Plan Estratégico se formularon para mejorar el desarrollo de la educación. El marco de la Política y el Plan Estratégico de Educación Inclusiva toma en consideración las estrategias existentes del Gobierno, y compromisos internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño.

43. ***Política y Plan de Educación en Situaciones de Emergencia.*** La Política y el Plan se formularon para gestionar la educación en situaciones de emergencia y para hacer frente a los desastres desde una perspectiva educativa antes, durante y después del evento en todos los niveles escolares. Esta Política, que para asegurar la reducción del riesgo de desastres es integrada, adoptó tres objetivos estratégicos fundamentales, a saber: mejora del acceso, mejora de la calidad y fortalecimiento de la gestión.

44. ***Política sobre Igualdad de Género en la Educación (2005-2015).*** Esta Política se formuló a fin de ofrecer igualdad de oportunidades para todos en la educación, independientemente del género. La Política abarca el sector formal que incluye la etapa preescolar así como la enseñanza primaria, secundaria y terciaria.

45. El Cuerpo de Policía de Vanuatu, en el marco de la cartera del Ministerio del Interior, formuló dos políticas en 2011 teniendo en cuenta la legislación pertinente de Vanuatu y la Convención sobre los Derechos del Niño.

46. ***Política para el Trato de los Jóvenes en Conflicto con la Ley.*** Los principales componentes de la primera política definen la edad de responsabilidad penal, las consideraciones relativas a los derechos del infractor, el uso de la fuerza, la participación de padres o tutores y la confidencialidad durante los contactos iniciales con los jóvenes, así como las consideraciones relativas a la investigación, por ejemplo, el contacto con los padres, el tratamiento médico, el trato de las jóvenes infractoras, la confirmación de la edad, el acceso a la representación letrada y los protocolos para las entrevistas.

47. ***Política para las Víctimas y los Testigos Jóvenes.*** Esta segunda política prevé un entorno adaptado a los niños, las medidas necesarias para entrevistar a las víctimas y los testigos, la identificación de servicios de remisión y seguimiento, así como la protección de la seguridad y la privacidad de los niños.

48. Además, como resultado de las dos políticas institucionales del Cuerpo de Policía de Vanuatu, se han elaborado el procedimiento operativo estándar y el módulo para investigaciones relativas a niños y jóvenes teniendo en cuenta la Convención sobre los Derechos del Niño. También se ha elaborado una lista de bolsillo de verificación para investigaciones que ofrece una referencia útil a los agentes de policía durante el desarrollo de sus investigaciones. Se han realizado asimismo dos actividades de capacitación (véase el anexo 11, cuadro 1.2).

49. Con respecto a la cuestión de la mejora de la situación de los niños en materia de salud, el Ministerio de Salud ha formulado los siguientes planes estratégicos, políticas, y directrices:

50. ***Política Nacional de Lactancia Materna (1997).*** El Ministerio de Salud formuló esta Política en 1997 y fue examinada en 2005. El propósito de la política es alentar a todas las madres a amamantar a sus hijos exclusivamente durante los 6 primeros meses y, al mismo tiempo, proporcionar alimentos nutritivos y continuar la lactancia materna hasta los 2 años o más (véase el grupo de artículos 6 C, Aumento de la lactancia materna).

51. ***Política Nacional Revisada de Alimentación y Nutrición (2000).*** Esta Política se formuló y aprobó en 1986 y fue revisada en 2000. Uno de sus objetivos específicos es promover la salud y una dieta nutritiva para la comunidad, con especial hincapié en la mejora de la nutrición de los niños menores de 1 año y los niños pequeños, las mujeres embarazadas y las madres lactantes.

52. ***Plan General de los Servicios de Salud (2004-2009).*** Este Plan se elaboró para llevar a la práctica el compromiso del Ministerio de Salud de promover la salud reproductiva para todos mujeres, hombres y jóvenes. Una de las recomendaciones es promover el espaciamiento de los nacimientos y reducir los embarazos en la adolescencia.

53. ***Actividades y Directrices de Política sobre Salud de la Mujer (2006-2009).*** Estas directrices de política establecen indicadores sobre la salud reproductiva.

54. ***Política de Salud Reproductiva (2008) y Estrategia de Salud Reproductiva (2008‑2010).*** En la política y la estrategia de salud reproductiva se estableció el marco para mejorar los programas sobre esta cuestión a nivel nacional y provincial. Sirve de orientación a los directores de programas y los proveedores de servicios para la ejecución de programas de salud reproductiva.

55. ***Plan Estratégico Nacional (2008-2012).*** Este Plan establece la aplicación del programa de lucha contra el VIH y las enfermedades de transmisión sexual en Vanuatu. El Plan Estratégico tiene cuatro esferas prioritarias que abordan los comportamientos sexuales en Vanuatu y la evolución de la epidemia del VIH y las enfermedades de transmisión sexual. En la segunda esfera prioritaria del Plan Estratégico Nacional se ha propuesto una amplia intervención estratégica para la prevención de la transmisión del VIH de padres a hijos. En consecuencia, el Ministerio de Salud ha elaborado las Directrices de Política para la prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH (véase el grupo de artículos 6).

56. ***Estrategia del Sector de la Salud de Vanuatu (2010-2016).*** Esta Estrategia define el compromiso del Ministerio de Salud de promover y proteger la salud de toda la población de Vanuatu. Se formuló de conformidad con el Programa de Acción y Prioridades, los ODM y otras obligaciones y compromisos internacionales en materia de salud.

57. ***Política Nacional de Población de Vanuatu (2011-2020).*** El Departamento de Política Estratégica, Planificación y Coordinación de la Asistencia, en el marco de la cartera de la Oficina del Primer Ministro, formuló esta política con el objetivo principal de mejorar la calidad de vida de Vanuatu mediante iniciativas de desarrollo eficaces. Los objetivos fijados son: reducir la fecundidad y los embarazos no deseados; reducir la mortalidad y la morbilidad materna, infantil y en la niñez; reducir las tasas de desempleo y subempleo entre los jóvenes y legislar la edad de trabajar (de 18 a 35 años); así como reducir la pobreza y las dificultades de los grupos vulnerables.

58. ***Proyecto de Política Lingüística Nacional.*** Esta política se formuló para garantizar que la población esté informada sobre la diversidad cultural y lingüística de Vanuatu y que se siga manteniendo y promoviendo la utilización de los importantes recursos lingüísticos del país.

59. El Ministerio de Desarrollo de la Juventud, Deporte y Formación ha formulado las siguientes políticas y planes estratégicos:

60. ***Política Nacional de Juventud (2007-2011).*** Esta Política incluye el Programa de Acción y Prioridades y el PLAS y abarca cuatro esferas fundamentales, a saber: el mapeo de las actividades para jóvenes y el establecimiento de una base de datos nacional sobre los jóvenes; el fortalecimiento de la capacidad institucional; el fortalecimiento de alianzas para la formación y el desarrollo de los jóvenes; y el desarrollo y el empleo de los jóvenes. Se han formulado la ***Política Nacional de Juventud de Vanuatu (2012-2022) y un Plan Estratégico*** centrados en las siguientes esferas normativas fundamentales: creación de vías (oportunidades de enseñanza alternativa y oportunidades de empleo decente mediante la formación profesional y el desarrollo empresarial); desarrollo personal (actividades recreativas y deportes para el cuidado de la salud, así como cultura, medio ambiente y cambio climático); y cuestiones relativas a la participación pública (participación en actividades de formación cívica y sobre la ciudadanía en grupos de apoyo y de desarrollo de la comunidad).

61. ***Estrategia de Vanuatu para el Empoderamiento de los Jóvenes (Vanuatu YES) (2010-2019).*** Esta Estrategia surgió como una iniciativa centrada en los jóvenes y dirigida por el Gobierno con objeto de luchar contra los problemas de la juventud en Vanuatu. Cuenta con ocho esferas temáticas, a saber: capacitación y desarrollo de la capacidad; productividad económica y acceso a las finanzas; integración social y profesional; promoción de la salud y acceso a la información y al tratamiento; gobernanza y educación cívica; información/creación de redes y fomento de las relaciones; protección del medio ambiente y cambio climático/preservación de la historia e identidad de los jóvenes y sostenibilidad.

Sistema de reunión de datos

62. El Gobierno ha estado reforzando su sistema de reunión de datos. Ese sistema toma en consideración datos desglosados por edad/grupo de edad, sexo y ubicación. La Oficina Nacional del Censo de Vanuatu (Oficina Nacional de Estadística de Vanuatu), que ha venido realizando censos cada diez años, proporciona datos y análisis estadísticos acerca de la encuesta que lleva a cabo sobre el Censo Nacional de Población y Vivienda y la Encuesta sobre los Ingresos y Gastos de los Hogares, incluidos informes analíticos de las encuestas. El censo incluye a todos los niños menores de 18 años, los niños con discapacidad, los niños que viven en zonas rurales y urbanas y los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas. También publicó la monografía *Gender Monograph* (2011), con financiación y asistencia técnica del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), sobre la base de los resultados del censo nacional de población y vivienda realizado en 2009.

63. Además, con miras a seguir fortaleciendo su sistema de reunión de datos, la Oficina del Primer Ministro ha establecido una dependencia de seguimiento y evaluación que mantiene una estrecha colaboración con los ministerios y los diversos departamentos del Gobierno para mejorar el marco de seguimiento y evaluación. Esa dependencia se creó para hacer el seguimiento de los progresos logrados en la consecución de las metas y los objetivos de desarrollo del Gobierno en los planos regional e internacional, incluidos los ODM; la mayoría de los indicadores son comunes a los de la Convención.

64. El Ministerio de Salud ha establecido el Sistema de Información Sanitaria para facilitar datos sobre los progresos en materia de salud en Vanuatu. En 2008, el Ministerio de Salud, con apoyo financiero de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico, llevó a cabo la encuesta de vigilancia de segunda generación de la atención prenatal de las mujeres, los clientes de dispensarios que atienden enfermedades de transmisión sexual y los jóvenes en Vanuatu. “Esa iniciativa supone un fortalecimiento de los sistemas existentes de vigilancia del VIH para mejorar la calidad y amplitud de la información”.

65. Con objeto de seguir mejorando la reunión de datos del Ministerio de Salud, este llevó a cabo en 2007 una encuesta de indicadores múltiples por conglomerados (MICS) con financiación y asistencia técnica del UNICEF. Uno de los principales objetivos de la encuesta es proporcionar información actualizada para evaluar la situación de los niños y las mujeres, tanto a nivel nacional como subnacional (provincial y zonas urbanas/rurales).

66. Con respecto al sistema de reunión de datos para supervisar el progreso de la educación en el país, el Ministerio de Educación ha establecido en Vanuatu el Sistema de Información sobre la Gestión Educacional.

67. La Policía de Vanuatu ha puesto en marcha un sistema de gestión de información y denuncias sobre delitos, que es una base de datos sobre la delincuencia elaborada en el marco del Proyecto de los Cuerpos de Policía de Australia y Vanuatu.

68. Como medida adicional para mejorar su sistema de reunión de datos, el Ministerio del Interior organizó una Conferencia de Directores de Inmigración del Pacífico, de dos días de duración, a la que asistieron 45 participantes de países del Pacífico para abordar la cuestión del contrabando, la trata y la migración regular. Los participantes convinieron en alentar la participación activa en el proceso del Plan Anual de Reunión de Datos de la Conferencia, así como en mejorar sus normas de recopilación de datos a nivel nacional. En el taller de la Conferencia de Directores de Inmigración del Pacífico también se reafirmó la necesidad de fortalecer la reunión y el intercambio de información y datos a nivel regional y nacional para comprender mejor las tendencias de la migración irregular en toda la región y luchar con éxito contra las redes de contrabando y de trata de personas.

69. Uno de los siete objetivos y estrategias de la Política Nacional de Población de Vanuatu es promover la disponibilidad de datos y la integración de las cuestiones relativas a la población en los planes sectoriales y las estrategias nacionales de desarrollo.

70. Además, el Gobierno, a través del Ministerio de Justicia y Servicios Comunitarios y con la financiación y asistencia técnica de la Agencia de Australia para el Desarrollo Internacional y el UNICEF, elaboró el informe National Report of the 2008 Baseline Research on Child Protection in Vanuatu. El estudio ofrece un análisis detallado de sus conclusiones y recomendaciones para programas, así como orientaciones sobre el marco de protección de la infancia.

71. Además, el Gobierno, en colaboración con el UNICEF, ha elaborado *Children in Vanuatu 2011: An Atlas of Social Indicators* que presenta una visión general de la situación de los niños y de los progresos realizados en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, concretamente los indicadores que son pertinentes para los niños.

72. El Gobierno también ha contribuido al desarrollo de las investigaciones realizadas por el equipo del Social Policy Research Centre, de la Universidad de Gales del Sur (Australia) con asistencia financiera del UNICEF, sobre el estudio *Global Study on Child Poverty and Disparities* que cumple las funciones de informe nacional para Vanuatu.

73. Las recomendaciones del examen de la Política Nacional de la Infancia estipulaban que debía establecerse un sistema de información y ponerse en marcha en coordinación con los asociados para el desarrollo y los organismos públicos competentes, creando un vínculo con el marco de seguimiento y evaluación de la Oficina del Primer Ministro para reflejar y tener en cuenta todos los indicadores. Además, se recomendó crear un repositorio centralizado para el almacenamiento y actualización periódica de documentos a fin de reflejar la situación de la presentación de informes sobre los indicadores establecidos.

74. Asimismo, era necesario fortalecer los vínculos a nivel provincial sobre el seguimiento. El examen de la Política Nacional de la Infancia señaló también varios obstáculos en el seguimiento y la evaluación de la situación de los niños: la falta de recursos humanos, las limitaciones presupuestarias y la estructura de nivel provincial, que no refleja cuestiones relacionadas con los derechos y el bienestar de los niños.

C. Coordinación nacional

75. Además de las diversas instituciones o mecanismos nacionales que se encargan de supervisar la aplicación de los derechos humanos, incluidos los derechos del niño (examinados en la sección II.D del documento básico común, en el apartado Marco jurídico de protección de los derechos humanos en el plano nacional), al Ministerio de Justicia y Servicios Comunitarios le incumbe la responsabilidad general de coordinar la aplicación de la Convención. A este respecto, se crearon los siguientes órganos de coordinación:

76. ***Comité Nacional de la Infancia.*** El Consejo de Ministros estableció el Comité Nacional de la Infancia en 2000 como órgano regulador para coordinar directamente la aplicación de la Convención. Los miembros del Comité son representantes de diversos ministerios y departamentos de ejecución, ONG y organizaciones de la sociedad civil nombradas por el Director General del Ministerio de Justicia y Servicios Comunitarios. Las principales responsabilidades del Comité Nacional de la Infancia son: “mantener contacto con ministerios, organismos y asociados para el desarrollo encargados de dar efectividad a los derechos del niño en Vanuatu, servir como centro de coordinación y supervisar la aplicación y la presentación de informes sobre los progresos realizados en relación con determinados artículos de la Convención; presentar informes bianuales; iniciar la formulación de políticas y la promulgación de leyes en apoyo del bienestar de los niños; promover el enlace y la cooperación constantes entre sus instituciones y ministerios para fomentar la conciencia; y colaborar con los ministerios gubernamentales y las ONG en la elaboración y aplicación de programas y actividades en relación con la participación y el bienestar de los niños en Vanuatu”.

77. En cuanto a la recomendación de establecer la Oficina de la Infancia, Vanuatu aún no ha iniciado su creación. No obstante, el Ministerio de Justicia y Servicios Comunitarios ha nombrado a un oficial encargado de la atención a la infancia en el Departamento de Asuntos de la Mujer con las siguientes responsabilidades: establecer o fortalecer planes de acción nacionales y regionales para la infancia que prevean una serie de objetivos y metas mensurables con plazos específicos, con una amplia participación de la sociedad civil, incluidas las ONG y los niños; fortalecer la planificación, la coordinación, la aplicación y la asignación de recursos nacionales en relación con la infancia e integrar los objetivos internacionales en los planes, las políticas, las estrategias y los programas nacionales del Gobierno; establecer o fortalecer organismos nacionales para promover y proteger los derechos del niño; supervisar periódicamente la situación de los niños en el plano nacional; y realizar informes periódicos sobre los progresos hacia el cumplimiento del programa mundial. Además, la responsabilidad del fomento de la protección de la infancia también ha incumbido al oficial encargado de la atención a la infancia.

78. ***Subcomité del Día Nacional del Niño.*** El Ministerio de Justicia y Servicios Comunitarios aprobó la creación del Subcomité del Día Nacional del Niño, integrado por 11 miembros del Gobierno y representantes de ONG con el fin de facilitar los eventos del programa de actividades del Día del Niño anual.

79. ***Grupo de Coordinación de las Comunicaciones del Organismo de Derecho y Justicia.*** Grupo de coordinación interinstitucional al que se ha encomendado la misión de establecer una red para la dirección del sector del derecho y la justicia, cuyo coordinador es el Presidente del Tribunal Supremo. Como se señala en el informe de referencia “esta es la oportunidad de prever con claridad estructuras y funciones, así como la gestión de la información, para los menores infractores, las víctimas y los supervivientes” (*Baseline Report*, 2008).

80. ***Grupo de Trabajo sobre la Reforma del Código Penal.*** Grupo de trabajo integrado por representantes de la policía, el oficial encargado de la atención a la infancia y el oficial de comunicaciones del Departamento de Asuntos de la Mujer, y la organización Live and Learn, con el objetivo de examinar las disposiciones de la ley con respecto a la protección del niño y desempeñar las funciones de grupo de cabildeo para su reforma.

81. ***Grupo de Trabajo sobre la Protección de la Infancia.*** Grupo gubernamental de coordinación integrado por el Gobierno, ONG y asociaciones de la sociedad civil que trabajan directamente en cuestiones y problemas relativos a la protección de la infancia.

82. El oficial encargado de la atención a la infancia ha representado al Departamento de Asuntos de la Mujer en el ***Proyecto Nacional del Consejo Consultivo*** para la Alianza Mundial contra el Cambio Climático de la Unión Europea coordinado por la Universidad del Pacífico Sur. Además, el oficial encargado de la atención a la infancia también representa al Departamento de Asuntos de la Mujer en el ***Equipo Humanitario de Vanuatu*** y ha participado en el Día Internacional para la Reducción de Desastres, coordinado por la Oficina Nacional de Gestión de Desastres de Vanuatu.

D. Asignación de recursos presupuestarios

83. El Gobierno comenzó a elaborar un marco de gastos a mediano plazo y ha adoptado un programa de inversión del Gobierno como enfoque de provisión de recursos. El proceso presupuestario del Gobierno permite que los ministerios presenten propuestas de políticas nuevas y en el marco del presupuesto ordinario, que son examinadas por el Comité del Presupuesto Ministerial que confirma cuáles son las propuestas que pueden financiarse, ya sea mediante recursos públicos o con el apoyo de donantes de asistencia.

84. La financiación anual del Ministerio de Justicia y Servicios Comunitarios para la coordinación de la Oficina de Atención a la Infancia, incluida la ejecución de actividades para los niños, es de 2 millones de vatu. Durante el período sobre el que se informa, los recursos presupuestarios destinados a los niños por los servicios sociales en relación con el total de gastos totales se consignan en el anexo II, cuadro 1.1.

Aplicación del artículo 4

85. En 2000, el Gobierno creó el Ministerio de Desarrollo de la Juventud, Deportes y Formación que ha formulado una Política Nacional de Juventud y una Política Nacional de Deportes. Se procedió a elaborar el Plan Estratégico y la Política de Juventud de Vanuatu, así como la estrategia Vanuatu YES como se indica en el grupo de artículos 1. Esos documentos mencionan las oportunidades de la enseñanza alternativa y las oportunidades y el empleo decente mediante la formación profesional así como el desarrollo empresarial, la productividad económica y el acceso a la financiación.

86. La Iniciativa de Desarrollo Económico Rural se inició en 1999 con asistencia de la Agencia de Nueva Zelandia para el Desarrollo Internacional (NZAID) para promover y apoyar las iniciativas económicas en las zonas rurales de Vanuatu con el objetivo de crear provincias autosuficientes. El modelo de esa Iniciativa se comprobó de manera experimental en la provincia de Tafea durante un período de dos años y se reprodujo en otras provincias, mientras que en el plano nacional se llevó a cabo una labor de planificación para conseguir fondos. Sin embargo, en 2007, el Ministerio de Finanzas cerró su programa de pequeños subsidios.

87. Los dirigentes del Pacífico aprobaron el documento Plan del Pacífico para 2020 en el Foro de las Islas del Pacífico celebrado en octubre de 2005, que incluye 13 objetivos estratégicos en torno a cuatro pilares. El Plan del Pacífico se refiere en especial al logro de un ingreso decente y oportunidades de empleo para el creciente número de jóvenes desempleados, al abandono escolar y a las personas que viven por debajo del umbral de la pobreza.

88. Australia financió un amplio Programa de Fortalecimiento del Sector de la Educación y Formación Técnica y Profesional entre los años 2005 y 2011. Como resultado de ello, Vanuatu elaboró el “Plan General de Educación y Formación Técnica y Profesional (2003-2010): aptitudes para un país autosuficiente, productivo y orgulloso”. El Plan General tiene siete objetivos encaminados a mejorar el entorno general para la prestación de servicios de educación y formación técnica y profesional.

89. Se han formulado la Estrategia y el Programa de Iniciativas Nacionales para Vanuatu, en el marco del programa del décimo Fondo Europeo de Desarrollo (FED) de la Comisión Europea (2008-2009), centrándose en un sector principal: el apoyo al crecimiento económico y la creación de empleo, incluido el desarrollo de los recursos humanos (formación profesional y creación de capacidad).

90. El Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) (2008‑2012) prevé las siguientes cuatro esferas prioritarias: crecimiento económico equitativo y reducción de la pobreza; buena gobernanza y derechos humanos; servicios sociales y de protección equitativos; y gestión sostenible del medio ambiente. Vanuatu es uno de los 14 países insulares del Pacífico, que han sido consultados para la elaboración del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) y, en consecuencia, el MANUD refleja las prioridades gubernamentales del Pacífico. Además, el Programa de Protección de la Infancia, que cuenta con el apoyo del UNICEF, está directamente vinculado a las esferas prioritarias de los resultados del MANUD.

91. El Programa de Trabajo Decente por País (PTDP) (2009-2012) prevé lo siguiente: la reforma de la legislación laboral y la aplicación de las Normas Internacionales del Trabajo; la promoción de oportunidades de empleo decente, en particular para las mujeres y los hombres jóvenes; el desarrollo de la capacidad de los asociados tripartitos y la mejora del diálogo social; el aumento de la protección social que determina la mejora de las condiciones de empleo de los jóvenes. El Programa establece el número y la calidad de los informes de las inspecciones de trabajo presentados como medida para alcanzar su objetivo (como se indica en el grupo de artículos 8 del presente informe).

92. Durante el período sobre el que se informa, el Departamento de Asuntos de la Mujer fue miembro del Comité Asesor sobre proyectos relativos a la infancia en el Proyecto de Desarrollo Live and Learn financiado por la Unión Europea, cuyo objetivo es fortalecer la participación de los niños en el desarrollo nacional, haciendo hincapié en la creación de sociedades pacíficas e inclusivas.

E. Asistencia internacional y ayuda para el desarrollo

93. El total de los recursos financieros de que dispone Vanuatu y el informe sobre la asistencia para el desarrollo se examinaron en el documento básico común (sección II.A, Estructura económica, y E, Cooperación y asistencia para el desarrollo). En Vanuatu, la asistencia para el desarrollo se centra en la financiación de los gastos operacionales de servicios sociales básicos como la salud y la educación. La mayor parte de los recursos adicionales se asignó al sector de la educación. La parte correspondiente a la educación en el total del gasto público del Gobierno de Vanuatu es muy amplia en comparación con otros países en desarrollo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) e incluso con otras naciones del Pacífico (21,1% del total del presupuesto nacional o el 6% del PIB) (Ministerio de Educación, informe sobre la Hoja de Ruta del Sector de la Educación de Vanuatu). En 2010 se recibieron de los donantes más de 1.000 millones de vatu en total, con unos gastos reales de aproximadamente 783 millones de vatu y el saldo restante se asignó a proyectos en curso en 2011 (Informe anual sobre el desarrollo, 2010).

94. Vanuatu ha solicitado financiación y asistencia técnica a otras organizaciones internacionales. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) facilitó asistencia financiera para la elaboración del informe sobre los ODM cuyas metas afectan a la aplicación de la Convención. El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Secretaría de la Comunidad del Pacífico financiaron en 2003 un taller para ayudar al Gobierno a determinar sus indicadores clave de los ODM, y a formular estrategias para completar los datos. UNICEF Pacífico ha financiado el Programa de Protección del Niño en el Pacífico, programa conjunto en curso del Gobierno y el UNICEF de cuatro años de duración (2008-2012), cuyo objetivo es proporcionar orientación estratégica para las intervenciones de protección de la infancia.

F. Institución Nacional de Derechos Humanos

95. Se está considerando la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Suva ha estado estudiando con el Ministerio de Justicia y Servicios Comunitarios y el Departamento de Asuntos Exteriores la posibilidad de crear esa institución.

G. Educación, capacitación y concienciación

96. Con respecto a las actividades de capacitación realizadas por el Ministerio de Educación para adultos y niños en relación con el plan de estudios pertinente para los derechos humanos, véanse las actividades de formación adjuntas (anexo II, cuadro 1.2).

Capacitación y concienciación

97. El Departamento de Asuntos de la Mujer, con la asistencia del Equipo Regional de Recursos sobre Derechos Humanos ha realizado varias actividades de formación mediante talleres sobre los derechos humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de Protección de la Familia en las que participaron tanto adultos como niños. Además, también ha llevado a cabo una campaña de divulgación y sensibilización sobre los principios y disposiciones de la Convención mediante la distribución de material de información, educación y comunicación (véase el anexo II, cuadro 1.2).

H. Sensibilización de la opinión pública a través de los medios de comunicación, la sociedad civil, etc.

98. Como iniciativa gubernamental para que los informes y las observaciones finales se difundan ampliamente al público en general, la sociedad civil, las organizaciones empresariales, las organizaciones religiosas, los medios de comunicación y otras asociaciones, el Gobierno a través de la celebración anual del Día del Niño aprueba mensajes temáticos que ponen de relieve la Convención y analizan los informes resumidos y las observaciones finales. Antes de la celebración se llevan a cabo las siguientes actividades: anuncios de radio con la participación del Gobierno y las partes interesadas, programas de radio, programas de debate con la participación del público, mesas redondas en televisión, emisiones teatrales radiofónicas sobre la protección de los niños, distribución de materiales de información, educación y comunicación, así como comunicados de prensa en los medios de difusión.

I. Campaña de información a nivel nacional

99. En un esfuerzo por hacer que el informe sobre el tratado esté a disposición del público en general a nivel nacional, este informe se somete al Consejo de Ministros para su examen y aprobación antes de presentarlo al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Una vez aprobado, el informe se distribuye a los distintos ministerios. Está previsto que este informe periódico sobre el tratado se distribuya a los ministerios del Gobierno a través del correo electrónico gubernamental y que se faciliten copias a las ONG y las organizaciones comunitarias. Se seguirá el mismo proceso para los informes resumidos y las próximas observaciones finales.

J. Papel de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales

100. El Gobierno ha establecido alianzas y ha concertado memorandos de entendimiento con diversas ONG, varias organizaciones de la sociedad civil, los jefes y la iglesia, para promover los derechos del niño y abordar las cuestiones y los problemas de protección de la infancia. Las organizaciones de la sociedad civil y las ONG desempeñan un importante papel en la aplicación de la Convención; y el Gobierno las ha consultado durante la planificación y la supervisión para la promoción de su aplicación (véase el anexo, cuadro 1.2).

101. En el examen de la Política Nacional de la Infancia se recomendó que la estrategia de difusión pública en el plano nacional incluyera la presentación del informe de las observaciones finales sobre la Convención o sobre el Protocolo Facultativo al Parlamento, y a los ministerios a través delDCO*.* Además, deben establecerse vínculos con los asociados para el desarrollo mediante un memorando de entendimiento o acuerdo. Los niños deben tener la oportunidad de participar, mediante representación en el Comité Nacional de la Infancia, y de intervenir de forma directa en diversos programas, como talleres y actividades de capacitación, reuniones, eventos e iniciativas de planificación. También debería formularse una estrategia de comunicación para aumentar la participación de los adultos, los medios de comunicación, las ONG, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas y los profesionales que trabajan con niños y para los niños.

2. Definición de niño (arts. 2, 3, 6 y 12)

En este grupo de artículos se abordan las siguientes observaciones finales (“observaciones y recomendaciones”)

* Edad mínima para la responsabilidad penal (10 años) (observaciones finales D.2, párr. 13);
* Edad legal para contraer matrimonio de los niños (18 años) y las niñas (16 años) (observaciones finales D.2, párr. 13).

A. Edad de la infancia

102. De conformidad con la Convención, el artículo 2 de la Ley de Protección de la Familia define al niño como una persona menor de 18 años de edad que es “hijo biológico o adoptado, hijastro o un niño acogido en guarda en el hogar de la persona; o que esté bajo la custodia de la persona; independientemente de que el niño sea hijo de otra persona”. El artículo 101A b) [cap. 135] de la Ley por la que se modifica el Código Penal, núm. 17 de 2003, relativo a los delitos contra la moral, define al niño como una persona menor de 18 años de edad. Además, el artículo 110 del Código Penal, en relación con los delitos contra una persona, define cuando el niño se considera persona, a saber, si “un niño pasa a ser una persona que pueda ser víctima de homicidio cuando haya salido vivo del cuerpo de la madre, haya respirado o no, y haya habido circulación sanguínea independiente o no, y se haya o no cortado el cordón umbilical”. La Ley de Empleo [cap. 160] dispone la inscripción en el registro de los jóvenes que son menores de 18 años. El artículo 21 3) de la Ley de Servicios Penitenciarios define a un menor de edad como una persona menor de 16 años. La Ley de Pasaportes [cap. 108] prevé la adopción de la definición de jóvenes como menores de 16 años. La Oficina Nacional de Estadística de Vanuatu ha establecido la categoría de niño, a los efectos de las encuestas, entre los 0 y los 14 años.

103. El número total y la proporción de menores de 18 años que viven en Vanuatu figura en el anexo II, Estadísticas.

104. No ha habido uniformidad en la definición de niño en las leyes y reglamentos de Vanuatu. El marco legislativo y normativo del Plan Estratégico de Educación Inclusiva (2011-2020), del Ministerio de Educación, prevé examinar y modificar la Ley de Educación de 2001, la Ley de Servicios Docentes de 1983, la Ley del Instituto de Educación de Maestros de 2001, y la Ley del IVA de 2001 con la estrategia de ajustar la definición de niño a la que figura en la Convención. No obstante, Vanuatu armonizará progresivamente la definición de niño en distintas leyes.

B. Edad de responsabilidad penal

105. En relación con la edad de responsabilidad penal, el artículo 17 [cap. 135] de la Ley por la que se modifica el Código Penal, núm. 17 de 2003, dispone que ningún acto de un niño menor de 10 años es un delito penal. Además, dispone que ningún acto de un niño de 10 años y menor de 14 es un delito penal ya que es incapaz de distinguir entre el bien y el mal, a menos que se demuestre lo contrario.

C. Edad mínima para el consentimiento sexual

106. No está fijada por ley la edad de consentimiento sexual. El Código Penal sin hacer referencia al sexo (hombre o mujer), prohíbe la relación sexual con un niño menor de 18 años que esté bajo el cuidado o la protección de la persona (artículo 96 l)). Además, prohíbe la relación sexual con un niño menor de 13 años (pena de prisión de 14 años) (artículo 97 l)); y prohíbe la relación sexual con un niño menor de 15 años pero de más de 13 años (pena de prisión de cinco años) (artículo 96 2)).

D. Edad legal para contraer matrimonio

107. La edad mínima para contraer matrimonio para los niños (18) y las niñas (16) en virtud del artículo 2 de la Ley de Control del Matrimonio no se ha modificado. Sin embargo, en Tanna según su derecho consuetudinario, la edad legal para contraer matrimonio, tanto para los niños como para las niñas es de 21 años o más (véase el anexo sobre el número de niños casados en Vanuatu).

3. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12)

En este grupo de artículos se abordan las siguientes observaciones finales (“observaciones y recomendaciones”)

* Debates sobre políticas y adopción de decisiones utilizando los principios de la Convención (observaciones finales D.3, párr. 14);
* Integración de la Convención en todas las revisiones de la legislación y las decisiones judiciales y administrativas (observaciones finales D.3, párr. 14);
* Proyectos, programas y servicios que tienen repercusiones en los niños (observaciones finales D.3, párr. 14);
* Sensibilización pública sobre los derechos de participación de los niños (observaciones finales D.3, párr. 15);
* Respeto por la opinión del niño (observaciones finales D.3, párr. 15).

A. No discriminación (art. 2)

108. El Gobierno ha adoptado varias medidas para prevenir la discriminación de los niños y garantizar que los niños en situaciones desfavorables puedan disfrutar y ejercer sus derechos. Esos derechos están previstos en virtud de sus leyes, políticas y programas.

Legislación

109. El artículo 5 1) de la Constitución de Vanuatu prevé la definición de no discriminación en la que se reconoce que todas las personas tienen derecho a beneficiarse de los derechos y libertades fundamentales sin discriminación (esta cuestión se examina en la sección IV del documento básico común titulada Información sobre no discriminación, igualdad y recursos eficaces).

110. La Ley de Educación, núm. 21 de 2001, se promulgó con el fin de proporcionar directrices claras para la creación y el mantenimiento de un sistema de educación primaria y secundaria eficiente en beneficio de Vanuatu y su población. Uno de los siete objetivos de la Ley de Educación es eliminar las desventajas educativas derivadas del género o el origen étnico de un niño, o las circunstancias geográficas, económicas, sociales, culturales o de otra índole de un niño.

111. **Además, el artículo 8, párrafos 1 y 2, de la Ley de Educación** prohíbe la discriminación en la admisión de los niños en la escuela por motivos de género, religión, nacionalidad, raza, idioma o discapacidad o en razón de la edad (en el anexo I figura el texto completo).

112. El artículo 150 [cap. 135] del Código Penal prohíbe la discriminación por motivos de sexo, etnia o religión, prevé un pena de dos años de prisión en caso de incumplimiento de la ley (en el anexo I figura el texto completo).

Políticas

113. Tres de las siete declaraciones de la estrategia de la Política Nacional de la Infancia se formularon para garantizar que los niños en situaciones desfavorables no se vieran privados de sus derechos. Las tres declaraciones de la estrategia son las siguientes: reducción de la disparidad: mejora del acceso equitativo y la calidad de los servicios; educación y movilización de la comunidad; y suministro de alimentos y seguridad.

114. El Plan de Acción Nacional de Educación para Todos (EPT) (2001-2015) protege los derechos de los niños en situaciones desfavorables de conformidad con los objetivos de la EPT. Además, el Ministerio de Educación elaboró la Declaración sobre el Plan de Estudios Nacional de Vanuatu (2010) para orientar la elaboración de marcos normativos sobre los planes de estudios nacionales para todos los grados, desde el jardín de infancia hasta el curso 13, para todos los niños y estudiantes, independientemente de su idioma de origen, e incluye un elevado porcentaje de estudiantes que viven en zonas rurales.

Niños con discapacidades

115. Vanuatu ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2008, que aborda las cuestiones relativas a los niños con discapacidad. La responsabilidad respecto de la aplicación de la Convención incumbe al Departamento de Asuntos de la Mujer, que establece directrices normativas para el desarrollo de la mujer, los niños y las personas con discapacidad. Se ha nombrado un oficial encargado de la atención a las personas con discapacidad para trabajar con el Departamento de Asuntos de la mujer. El Departamento de Asuntos de la Mujer, por conducto de la Oficina de Discapacidad, apoya al Comité Paralímpico de Vanuatu con una pequeña financiación para respaldar a un atleta discapacitado de 17 años con objeto de que participe en los Juegos Paralímpicos del presente año en Inglaterra.

116. Las recomendaciones del examen de la Política Nacional para la Infancia señalan que los niños con discapacidad deben separarse en dos esferas: niños vulnerables y un componente adicional sobre protección de la infancia (se adjuntan las recomendaciones tabuladas sobre la Política).

117. Se han formulado la Política y el Plan de Acción Nacionales sobre la Discapacidad (2008-2015), como se ha indicado en el grupo de artículos 1 A del presente informe, a fin de hacer el seguimiento del programa para las personas con discapacidad, incluidos los niños con discapacidad.

118. La Disability Promotion and Advocacy Association a fin de mejorar la vida de los niños y los adultos con discapacidad ha venido colaborando con el Gobierno, por conducto de la Oficina del Primer Ministro, para formular políticas gubernamentales nacionales en apoyo de las personas con discapacidad ya desde principios de 2004.

119. El Comité de Educación para Todos de Vanuatu ha nombrado al Director Ejecutivo de la Sociedad para las Personas con Discapacidad de Vanuatu como miembro del Comité.

120. El Ministerio de Educación elaboró el Plan General de Educación en 1999 en el que se pide el establecimiento de dos escuelas en la provincia de Port Vila y Santo para niños con discapacidad, sin embargo, esto no se ha logrado. Uno de los objetivos básicos de la Estrategia del Sector de la Educación de Vanuatu (2006-2016), del Ministerio de Educación, es aplicar medidas concretas para abordar las desigualdades respecto del acceso y los logros, en particular para los niños con discapacidad. Además, el Plan Estratégico de Educación Inclusiva (2011-2020), del Ministerio de Educación, se ha elaborado teniendo en cuenta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y también el examen de la Política y el Plan de Acción Nacionales sobre la Discapacidad. La Política y el Plan Estratégico de Educación Inclusiva han sido una iniciativa conjunta del Ministerio de Educación y, en particular, de la Disability and Advocacy Association que ha promovido la educación inclusiva durante los últimos diez años.

121. Además, parte del marco legislativo y normativo de la Política y el Plan Estratégico de Educación Inclusiva es la estrategia de reconocimiento de la lengua de señas y el Braille, que prevé profesores de educación especial acreditados, y la revisión de la definición de no discriminación para incluir la discriminación por motivos de discapacidad. Además, se trazaron las siguientes estrategias: “revisar y modificar políticas o directrices, o formular otras nuevas, para que la Oficina/el Oficial de educación especial pasen a ser la Oficina/el Oficial de educación inclusiva; adoptar una lengua de señas melanesia como la lengua de señas que se enseñe en todas las escuelas de Vanuatu para 2013; examinar el documento para velar por que la lengua sea coherente con las ideas y las prácticas, por ejemplo, utilizar personas con deficiencias en lugar de personas con discapacidad; y asegurar que se incluyan disposiciones especiales para los padres y cuidadores de niños con deficiencias en los comités escolares y los comités de padres y maestros para 2015”.

122. Además, como parte de la estrategia de formación de docentes de la Política y el Plan Estratégico de Educación Inclusiva se prevé formar a los padres y las organizaciones de la sociedad civil; conseguir la participación de los padres de niños con deficiencias en actividades escolares para 2013; e impartir capacitación a los padres sobre el lenguaje de señas, o solicitar ese servicio a ONG, para 2013.

123. La Política de Atención y Educación de la Primera Infancia establece también un objetivo normativo sobre los niños con discapacidad, a saber, el derecho a la equidad de los recursos, el apoyo y el aprendizaje mediante el juego sobre la base de los Planes de Estudios Nacionales de Educación en la Primera Infancia y los programas de atención de la salud.

Niños pertenecientes a minorías y poblaciones indígenas

124. Uno de los objetivos de la Educación para Todos es garantizar que los niños pertenecientes a minorías étnicas, tengan acceso a una enseñanza primaria obligatoria y gratuita de buena calidad.

125. Los objetivos normativos del proyecto de política nacional lingüística de Vanuatu son: fomentar el uso de las lenguas indígenas en todas las situaciones, y que las lenguas indígenas estén debidamente documentadas para promover su utilización y desarrollo; y utilizarlas como medio de enseñanza en las escuelas, en los niveles apropiados.

126. Además, se creó el Consejo del Idioma Nacional de Vanuatu con la responsabilidad principal de promover y salvaguardar la diversidad lingüística en el país, por consiguiente, con la debida consideración a los niños pertenecientes a minorías y los niños indígenas.

127. Vanuatu conmemora anualmente el Día Internacional de la Francofonía, durante el cual las personas francófonas del país se reúnen para celebrar la lengua francesa.

B. Interés superior del niño (art. 3)

128. La legislación, las decisiones judiciales, las políticas, los planes de acción y los programas de Vanuatu han incluido cada vez más como principio rector el “interés superior del niño”.

129. Los objetivos de la Ley de Educación se han centrado en garantizar una aplicación coherente con el principio del “interés superior del niño”.

130. Los tribunales han invocado el “interés superior del niño” para basar sus decisiones sobre el apoyo a los niños y su custodia, como se indica en el grupo de artículos 1 del presente informe.

131. **En el artículo 21.1C de la Ley de Servicios Penitenciarios** se hace referencia específicamente a atender el “interés superior de los menores” al adoptar decisiones relativas a la separación de los jóvenes detenidos (en el anexo I figura el texto completo). El Departamento de Servicios Penitenciarios está colaborando estrechamente con el ACNUDH en relación con el establecimiento de la supervisión externa de los centros para garantizar que las normas se apliquen de conformidad con las disposiciones correspondientes de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros convenios pertinentes, como la Convención contra la Tortura. La primera de las inspecciones externas de un centro penitenciario tendrá lugar en octubre del presente año (informe del Departamento de Servicios Penitenciarios).

132. La Política Nacional de la Infancia (2007-2011) se ha regido por el principio del “interés superior del niño” en todos los aspectos de su aplicación normativa.

133. Los diversos marcos y políticas elaborados por el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, como la Política de Educación de la Primera Infancia, la Política Nacional de Educación Temprana de Vanuatu, la Política y el Plan Estratégico de Educación Inclusiva (2010-2020) que es la primera política de educación inclusiva, y el Plan de Estudios Nacional de Vanuatu se han guiado por la Convención y el “interés superior del niño”.

134. El Programa de Acción y Prioridades ha integrado los ODM en su programa de acción cuyas metas son en su mayoría comunes a las de la Convención. El marco de diez años establecido en el Programa de Acción y Prioridades ha creado un entorno propicio para promover el “interés superior del niño”.

135. En las dos políticas institucionales del Cuerpo de Policía de Vanuatu sobre los procedimientos policiales aplicables cuando los agentes tratan con jóvenes, se han establecido módulos y procedimientos operativos estándar para las investigaciones relativas a niños y jóvenes, y se rigen por los principios del “interés superior de un menor o un niño en conflicto con la ley o víctima o de los niños testigo”.

136. El interés superior de la salud del niño se examina en el grupo de artículos 1 (la Ley de Salud Pública está en curso de examen) y el grupo de artículos 6 (salud) del presente informe.

C. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (art. 6)

137. El derecho fundamental a la vida está garantizado por la Constitución de Vanuatu como se indica en el documento básico común, sección II.D, en el apartado Marco jurídico de protección de los derechos humanos a nivel nacional.

138. Con respecto a la prevención del suicidio, el artículo 116 [cap. 135] del Código Penal no permite que ninguna persona preste asistencia para el suicidio (en el anexo I figura el texto completo). No hay casos de suicidio infantil en Vanuatu. Con respecto a los datos sobre accidentes de tráfico o de otro tipo, y sobre la delincuencia y otras formas de violencia, véase el anexo II, Estadísticas.

139. El artículo 25 [cap. 61] de la Ley del Estado Civil (Registro), de 1988, impone la obligación de inscribir en el registro los fallecimientos adjuntando un certificado de defunción. En virtud de la Ley, todo cadáver descubierto y todo fallecimiento en una institución médica, en la cárcel o en una institución pública o privada debe declararse (en el anexo figura el texto completo). En Vanuatu no se ejecuta extrajudicialmente a niños ni se impone la pena capital a niños en conflicto con la ley.

140. Las declaraciones sobre la Política Nacional de la Infancia (2007-2011) se refirieron a la supervivencia, el fomento de la salud, la protección y la participación de los niños como prioridad máxima en la formulación de políticas, la planificación y la asignación de recursos en el país. Además, uno de los factores decisivos examinados al establecer actividades sectoriales sostenibles para la declaración de estrategia normativa sobre políticas y planificación, fue el desarrollo del niño. Además, la Política Nacional de la Infancia prevé un marco jurídico a los efectos de establecer un sistema de protección para los niños y las familias en Vanuatu. El objetivo principal de su marco jurídico es la supervivencia y el desarrollo del niño.

141. Como parte del derecho del niño a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, la Política Nacional de la Infancia recomendó las siguientes consideraciones ambientales: fortalecimiento de las zonas marinas y los parques nacionales y su gestión; responsabilidad social empresarial de compañías e inversores, en lo que respecta a los beneficios a largo plazo para los niños, cuando realizan sus actividades empresariales; conciencia ambiental en las provincias que se coordinará con las secretarías de zona en los consejos de zona, en colaboración con el Ministerio de Educación y el Departamento de Medio Ambiente; aplicación del sistema de gestión de desechos para ayudar a las comunidades a gestionar sus desechos, por ejemplo la utilización de artículos reciclados en las escuelas.

142. Con respecto a la educación, el artículo 2 de la Ley de Educación garantiza el derecho del niño a la supervivencia y al desarrollo, establece el deber de todos los padres de asegurar que el niño asista a una escuela. El Ministerio de Educación ha examinado el derecho a la supervivencia y al desarrollo del niño durante la elaboración de la Política de Atención y Educación de la Primera Infancia que se formuló en relación con el reconocimiento por el Gobierno de la importancia de los primeros años de vida en el desarrollo y el aprendizaje de los niños. Además, la Declaración sobre el Plan de Estudios Nacional de Vanuatu, del Ministerio de Educación, define un conjunto de valores para los planes de estudios que deben contribuir al desarrollo personal de todos. Asimismo, la Política y el Plan Estratégico de Educación Inclusiva (2011-2020) se elaboraron teniendo en cuenta la Convención y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que establece el derecho de los niños a la educación.

143. Con respecto a la salud de los niños, la misión del Ministerio de Salud es proteger y promover la salud de toda la población de Vanuatu. En 2011 el Ministerio de Salud prestó sus servicios a través de dos hospitales de remisión regionales, el Hospital Central de Port Vila (VCH) y el Hospital del Distrito Septentrional (NDH), 3 hospitales provinciales, 31 centros de salud, 101 dispensarios y 219 puestos de primeros auxilios; por lo cual los servicios de los establecimientos sanitarios de Vanuatu *per capita* están entre los mejores y los más accesibles de los países menos adelantados (Ministerio de Salud, *Annual Report 2011*). El Ministerio de Salud se rige por la Estrategia del Sector de la Salud (2010-2016). Los cuatro objetivos generales de la Estrategia son: mejorar el estado de salud de la población; promover la calidad de los servicios prestados a todos los niveles; garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud a todos los niveles; y promover la buena gestión y el uso eficaz y eficiente de los recursos.

D. Respeto por la opinión del niño (art. 12)

144. La Constitución garantiza los derechos fundamentales de una persona a la libertad de expresión (Constitución, artículo 5 1) g)). También garantiza la igualdad de trato conforme a la ley y en los actos administrativos (artículo 5 l) k)). Además, la Constitución también brinda a una persona la protección de la ley (artículo 5 2)) (cuestión examinada en el documento básico común, sección III, No discriminación e igualdad).

145. Vanuatu ratificó en 2007 el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer relativo a las comunicaciones individuales y los procedimientos de examen, que ofrece una vía para presentar denuncias y, por lo tanto, respeta las opiniones de las niñas.

146. En lo que respecta a la administración de justicia, los tribunales emiten directrices u órdenes judiciales generales para orientar la administración de justicia y la aplicación de leyes y procedimientos. Sin embargo, los tribunales no disponen de reglas específicas sobre los procedimientos judiciales relativos a niños y jóvenes. El Código de Procedimiento Penal [cap. 136] no se pronuncia sobre los procedimientos respecto de la opinión del niño en las causas penales.

147. Las dos políticas institucionales de la Policía de Vanuatu (mencionadas en el grupo de artículos 1) contienen cinco principios rectores, a saber: ofrecer directrices claras a la policía sobre la forma apropiada de tratar a los jóvenes, comunicar los principios y prioridades necesarios para prestar servicios policiales de calidad, establecer normas prácticas para mejorar la prestación de servicios, promover la normalización de las prácticas policiales, y prever un curso de acción opcional, además de la detención formal y la acusación de los jóvenes.

148. Además, estas dos políticas reconocieron los enfoques especializados esenciales al responder a las necesidades de los jóvenes y darles un trato que debe ser profesional, imparcial y respetuoso con sus derechos como ciudadanos. Como resultado de estas políticas, se establecieron procedimientos operativos estándar con la participación de niños y jóvenes para garantizar, entre otras cosas, la protección de los derechos de los jóvenes y la aplicación adecuada de las disposiciones de la ley en relación con los niños y los jóvenes. Estos procedimientos contienen una lista de verificación para las investigaciones, que incluyen el proceso de entrevista en el que se da al niño tiempo suficiente para examinar las preguntas durante la entrevista y responder, respetando, por lo tanto, las opiniones del niño.

149. Además, la Policía de Vanuatu también elaboró un módulo para las investigaciones relativas a niños y jóvenes. El módulo sirve como material didáctico para responder a las necesidades de los niños o los jóvenes independientemente de que sean víctimas, testigos o presuntos infractores. El artículo 10 del módulo prevé los procedimientos para entrevistar a niños y jóvenes, así como el proceso de obtención de su declaración, y respeta las opiniones de los niños.

150. En procedimientos administrativos en el sector de la enseñanza relativos a la disciplina de los alumnos, la Ley de Educación respeta las opiniones del niño. Los párrafos 4 a 6 del artículo 38 de la Ley disponen que es preciso realizar una investigación exhaustiva y notificar a los padres, y que el período de expulsión no debe superar las dos semanas, de conformidad con las condiciones establecidas para los procedimientos administrativos en las escuelas (en el anexo figura el texto completo).

151. Como se ha indicado en el grupo de artículos 1 del presente informe, el Gobierno reconoce el Día Nacional de la Infancia, que se celebra anualmente cada 24 de julio; todos los niños tienen derecho a participar y a compartir sus opiniones durante su celebración (véase anexo II, cuadro 1.2).

4. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8, 13 a 17, 28 (párr. 2),   
37 a) y 39)

En este grupo de artículos se abordan las siguientes observaciones finales (“observaciones y recomendaciones”)

* Crear mayor conciencia sobre los efectos negativos del castigo corporal (observaciones finales D.4, párr. 16);
* Otras formas de disciplina (observaciones finales D.4, párr. 16);
* Programas de asesoramiento para los padres, maestros y profesionales sobre la utilización de formas alternativas de castigo (observaciones finales D.4, párr. 16);
* Prohibición del castigo corporal en las escuelas (observaciones finales D.4, párr. 16).

152. La Constitución de Vanuatu garantiza la protección de los derechos y libertades civiles de una persona. Estos derechos también están protegidos por el Código Penal [cap. 135]. Además, Vanuatu ratificó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en noviembre de 2008.

A. Inscripción de los nacimientos, el nombre y la nacionalidad (art. 7)

153. La inscripción de los nacimientos en Vanuatu es obligatoria y gratuita para todos. Hay disposiciones básicas para la inscripción de los nacimientos y no existen disposiciones discriminatorias en la ley relativa a la inscripción de los nacimientos (Protect me with love and care, 2009). De conformidad con el artículo 18 [cap. 61] de la Ley del Estado Civil (registro), de 1981, la inscripción de los nacimientos es obligatoria. La sanción por el incumplimiento de la Ley está prevista en el artículo 36 (en el anexo I figura el texto completo).

154. El Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior han firmado un memorando de entendimiento relativo a la inscripción de los nacimientos, sobre el proceso de registro, a fin de aumentar las inscripciones de los nacimientos a través de las parteras y de las escuelas, como norma mínima para las escuelas primarias.

155. La Oficina del Registro Civil, con la asistencia financiera del UNICEF, inició una campaña masiva de inscripción de nacimientos en todas las provincias entre 2008 y 2011, en cuyo marco se comunicó a todos los directores de escuela primaria, las parteras y las secretarías de los consejos de zona de las seis provincias que inscribieran a los niños. En consecuencia, la cobertura de la inscripción de nacimientos ha alcanzado el 70%. Véase el anexo II, Estadísticas sobre el número y el porcentaje de niños inscritos al nacer.

B. Preservación de la identidad (art. 8)

156. La Política Nacional de la Infancia (2007-2011) apoya la preservación de la identidad del niño, incluidas las relaciones familiares. Estas cuestiones se prevén en las declaraciones núms. 3 y 11, de las 14 declaraciones normativas de la Política Nacional de la Infancia.

157. La misión de la Política de Atención y Educación de la Primera Infancia es impartir una educación centrada en el alumno que sea accesible, pertinente, sostenible, que responda a las necesidades y sea de buena calidad, para garantizar a todos los jóvenes la oportunidad de asistir a la escuela y recibir educación básica hasta el curso 8, en particular, entre otras cuestiones, sobre el respeto de la historia y la cultura.

158. La Declaración sobre el Plan de Estudios Nacional de Vanuatu reconoce las diversas culturas y valores del país y su identidad nacional. Uno de los objetivos de la Declaración es impartir un programa bien estructurado en cuyo marco los estudiantes aprecien los valores de Vanuatu, adquieran autoestima y respeten a sus familias y comunidades, y las diversas culturas. Además, la Declaración establece valores fundamentales que deben integrarse en el plan de estudios y los programas de enseñanza nacionales; entre ellos, “valores estéticos, que incluyen la aceptación de la identidad Ni-Vanuatu; valores culturales, que incluyen la demostración de patriotismo hacia las diversas culturas; y valores éticos, morales y espirituales, que incluyen la defensa de las relaciones con la familia inmediata y extensa”.

159. Además, la Declaración alienta a que en la educación preescolar se adopte un plan de estudios sobre la cultura local y las prácticas culturales. La Declaración sobre el Plan de Estudios Nacional de Vanuatu garantiza que en la enseñanza primaria los niños adquieran conocimientos sobre el país y su comunidad local, y que el plan de estudios de la enseñanza primaria, entre otras cosas, promueva la cultura y los conocimientos y valores culturales, tradicionales y espirituales.

160. El marco legislativo y normativo del Plan Estratégico de Educación Inclusiva prevé examinar y modificar la Ley de Educación de 2001, la Ley de Servicios Docentes de 1983, la Ley del Instituto de Educación de Maestros de 2001 y la Ley del IVA de 2001, con la estrategia de solicitar la presentación de certificados de nacimiento como requisito previo para la inscripción de todos los niños que inicien curso en todos los centros de educación preescolar y escuelas primarias para 2012.

C. Libertad de expresión y el derecho a buscar, recibir y difundir información (art. 13)

161. La Política sobre la Libertad de Información está en curso de formulación.

D. Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 14)

162. Además de la Constitución, el artículo 9 de la Ley de Educación garantiza la libertad de profesar una religión (en el anexo I figura el texto completo). El Gobierno reconoce días festivos para celebrar actividades religiosas.

163. Una de las declaraciones normativas de la Política Nacional de la Infancia (2007‑2011) prevé el respeto del derecho del niño a las creencias y prácticas religiosas.

E. Libertad de asociación y libertad de celebrar reuniones pacíficas (art. 15)

164. La protección de este derecho está garantizada por la Constitución. Además, en 2006 Vanuatu ratificó el Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, y en 2008 ratificó el Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación.

F. Protección de la vida privada y de la imagen (art. 16)

165. El artículo 40 de la Ley de Protección de la Familia prevé la protección de la vida privada, que limita la difusión al público de procedimientos ante un tribunal o sobre personas autorizadas según dispone la Ley. La difusión al público incluye periódicos, publicaciones periódicas, programas de radio o televisión u otros medios (en el anexo I figura el texto completo).

166. La Ley de Censura Cinematográfica [cap. 72] se promulgó para prever la censura de películas cinematográficas y asuntos relacionados con la Ley. El artículo 1 de la Ley, teniendo debidamente en cuenta la protección de la imagen personal, requiere una autorización para la exhibición pública de una película cinematográfica (en el anexo I figura el texto completo).

167. La Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo [cap. 195] promulgada para velar por la salud, la seguridad y el bienestar de las personas en el trabajo, protege el derecho de una persona a la vida privada en los casos de investigaciones relacionadas con cuestiones laborales. El artículo 18 dispone la no divulgación de información (en el anexo I figura el texto completo).

168. El procedimiento operativo estándar de la Policía de Vanuatu para las investigaciones relativas a niños y jóvenes prohíbe tomar fotografías de las lesiones o partes íntimas del cuerpo del niño cuando se considera que las pruebas fotográficas son fundamentales por su valor probatorio y, en cambio, solicita a los profesionales de la salud que presenten notas detalladas y dibujos esquemáticos.

169. Además, en casos de confidencialidad y publicación de información el procedimiento operativo estándar protege la privacidad del niño. El procedimiento prevé una estricta confidencialidad en relación con la identidad de un menor o con los hechos de una investigación relativa a menores. Esto es aplicable a la información confidencial sobre un niño que es, o ha sido, objeto de una denuncia, investigado por un delito, testigo de cualquier forma, proveedor de información a investigaciones policiales, detenido, instruido sobre sus derechos, enjuiciado o condenado por un delito.

170. El procedimiento operativo estándar también restringe la publicación del nombre, la edad o la dirección de un niño que es objeto de una acción policial al público en general, los medios de comunicación o las personas que no tienen un derecho a recibir esa información.

G. Acceso a información procedente de diversas fuentes y la protección contra todo material perjudicial para su bienestar (art. 17)

171. El párrafo 2 del artículo 1 [cap. 72] de la Ley de Censura Cinematográfica impide el acceso a una película cinematográfica, por ejemplo, en nombre del Gobierno o por recomendación del Ministro de las Artes (en el anexo I figura el texto completo).

172. El artículo 93 del Código Penal protege los derechos de la persona en asuntos indecorosos, como la venta, la exhibición o la distribución de material indecente, a menos que sea en aras del bien público o se trate de una cuestión de hecho o de derecho; y el desconocimiento de esa disposición no sirve de excusa a menos que se demuestre lo contrario (en el anexo I figura el texto completo).

H. Promoción y protección de los derechos del niño en los medios de comunicación

173. The Media Asosiesen blong Vanuatu,o Asociación de Medios de Comunicación de Vanuatu, es una organización sin fines de lucro registrada con arreglo a la Ley de Asociaciones Benéficas de 1981 que colabora con el Gobierno en la promoción y protección de los derechos del niño. Se protegen los derechos del niño en los medios de comunicación ya que el artículo 8 del Código de Ética y Práctica de la Asociación, que los miembros cumplen estrictamente, prevé la protección de los niños (en el anexo I figura el texto completo).

5. Violencia contra los niños (arts. 19, 24 (párr. 3), 28 (párr. 2), 34, 37 a) y 39)

* Estudios sobre la violencia doméstica, los malos tratos y los abusos, incluidos los abusos sexuales (observaciones finales D.5, párr. 17);
* Recuperación física y psicológica y reinserción social (observaciones finales D.5, párr. 17).

A. Malos tratos y descuido (art. 19), entre otras cosas en la recuperación física y psicológica y en la reintegración social (art. 39)

174. Se ha aprobado la Ley de Protección de la Familia, que se examina en el grupo de artículos 4 H del presente informe, y se ha creado una Dependencia de Protección de la Familia en el Departamento de Policía.

175. El Centro de Mujeres de Vanuatu presta servicios de asesoramiento para ayudar a los niños que son víctimas de abuso sexual y descuido, como se indica en los grupos de artículos 1, 4 y 8 del presente informe.

B. Las medidas para prohibir y erradicar todo tipo de prácticas tradicionales nocivas, en particular, aunque no exclusivamente, la mutilación genital femenina y los matrimonios precoces y forzados (art. 24, párr. 3)

176. En 2005, el *Malvatumauri*, o Consejo Nacional de Jefes, dejó sin efecto el pago de 80.000 vatu por concepto de precio de la novia.

177. En cuanto a la edad de las niñas para contraer matrimonio (16 años), todavía no se ha modificado la Ley de Control del Matrimonio. No obstante, la Comisión de Derecho de Vanuatu está redactando un documento de exposición de problemas sobre la reforma de la Ley de la Familia, como se indica en el grupo de artículos 2 del presente documento. Además, Vanuatu ratificó en 1995 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que en su artículo 16 prevé la protección del derecho de las personas y el derecho de familia.

C. La explotación y el abuso sexuales (art. 34)

178. El artículo 96 de la Ley por la que se modifica el Código Penal, núm. 17 de 2003, prohíbe la explotación sexual, y su artículo 97 prohíbe los abusos sexuales. La modificación del Código Penal elimina las referencias al sexo femenino, mediante la sustitución de “niña” por “niño” y “esposa” por “cónyuge”. Además, reduce la edad legal para mantener relaciones sexuales de 20 a 18 años, e incluye referencias a los hijastros, los hijos adoptivos y cualquier otro que esté bajo la protección del delincuente. La Ley también prohíbe la relación sexual con un niño menor de 13 años o menor de 15 años, y prevé una pena mayor, según el caso. El Código Penal también prohíbe la agresión sexual con circunstancias agravantes y atentado al pudor (en el anexo figura el texto completo).

179. La Ley prevé “disposiciones extraterritoriales” y “acuerdos de extradición” para el enjuiciamiento de los delitos, como se indica en el inciso ii) del presente informe en relación con este grupo de artículos.

180. La Ley de Regulación de las Radiocomunicaciones y las Telecomunicaciones, núm. 30 de 2009, propone que el Gobierno adopte un dispositivo de filtrado de programas informáticos a fin de impedir la descarga de material pornográfico de sitios web; se está estudiando la posibilidad de comprar el dispositivo de filtrado. Además, los proveedores de servicios de Internet que operan en Vanuatu están dispuestos a colaborar con el Gobierno para identificar los sitios web pornográficos. Asimismo, en el marco de las iniciativas de regulación de las radiocomunicaciones y telecomunicaciones para proteger a los niños en Vanuatu, se ha reservado una línea de asistencia telefónica para niños, el número “166”, como parte de su Programa de Protección en Línea del Niño.

181. Durante las actividades de educación por pares de Wan Smol Bagbasadas en el dispensario Kam Pusem Hed (KPH) que se realizaron en Port Vila, en las que participaron 90 trabajadoras sexuales y 56 hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, se notificó que el 9% de los trabajadores sexuales tenían edades comprendidas entre los 14 y los 19 años. Hay pruebas que demuestran la existencia de la prostitución en Vanuatu, pero sobre la base de transacciones. Sin embargo, no existe ninguna ley que proteja contra la explotación de trabajadores sexuales menores de edad o adultos que no prestan su consentimiento, ni tampoco ninguna ley que vele por la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores sexuales.

182. El Centro de Mujeres de Vanuatu en colaboración con la Oficina Nacional de Estadística del país realizó la Encuesta Nacional de Vanuatu sobre la vida y las relaciones familiares de las mujeres, el primer estudio a escala nacional acerca de la violencia contra la mujer y las actitudes respecto de los derechos humanos de la mujer, utilizando la metodología de investigación de la Organización Mundial de la Salud (OMS). El objetivo era señalar un elemento de referencia respecto de la prevalencia y la incidencia de la violencia contra la mujer en Vanuatu, y las actitudes ante la violencia, en particular: los efectos en la salud, entre otros, de la violencia en las mujeres y los niños; los factores de riesgo y de protección en la familia y la comunidad; las estrategias de supervivencia de las mujeres y las consecuencias para los servicios de prevención y apoyo.

183. En el anexo I figura un resumen de las principales conclusiones sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres y las niñas.

La venta, la trata y el secuestro (art. 35)

184. Vanuatu ratificó sin reservas en 2007 el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, sin embargo, aún no se ha presentado el informe inicial.

185. El Código Penal se ha modificado en virtud de la Ley de Modificación, núm. 17 de 2003, cuyas disposiciones tienen repercusiones directas en la integración de los artículos 2 y 3 del Protocolo Facultativo. El Código Penal define la prostitución, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y prevé la responsabilidad penal de las personas que cometen los delitos previstos en los artículos 101A-D, 147, 147A-B, y 148 (en el anexo I figura el texto completo).

186. La Ley prevé “disposiciones extraterritoriales” y “acuerdos de extradición” para el enjuiciamiento de los delitos como se indica en los incisos ii) y iii) del presente informe en relación con este grupo de artículos.

187. La segunda política de la Policía de Vanuatu se refiere al trato de los jóvenes que son víctimas o testigos de delitos y a otros incidentes de malos tratos o descuido. Los principios rectores de la segunda política son: reconocer los enfoques especializados esenciales al responder a las necesidades de los jóvenes; reconocer su derecho a ser protegidos del daño, el abuso y la explotación; dar un trato a los jóvenes que sea compasivo, imparcial y profesional; actuar en el mejor interés de todos los jóvenes; y adoptar una “norma de no desistimiento” respecto de todos los delitos cometidos contra jóvenes que se pongan en conocimiento de la policía.

188. La Policía de Vanuatu también elaboró procedimientos operativos estándar y módulos para las investigaciones relativas a niños y jóvenes, así como una lista de bolsillo de verificación para las investigaciones, como se indica en el grupo de artículos 3 del presente informe.

189. Durante la Conferencia de Directores de Inmigración del Pacífico celebrada en 2010, los miembros convinieron en la necesidad de empezar a trabajar a escala regional para abordar las cuestiones del contrabando de personas, la trata de personas y la migración irregular. Durante el período sobre el que se informa, todavía no se han elaborado los datos de referencia sobre la trata de mujeres y niñas fuera del país.

Otras formas de explotación (art. 36)

190. Durante el período sobre el que se informa no se ha comunicado ningún caso de otras formas de explotación en Vanuatu.

191. Derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (arts. 37 a) y 28, párr. 2).

192. En 2010, Vanuatu se adhirió a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

193. La Ley de Protección de la Familia establece la protección contra la violencia doméstica para amparar los derechos del niño frente a todos los delitos definidos en el artículo 4 de la Ley (en el anexo I figura el texto completo).

194. El procedimiento operativo estándar de la Policía de Vanuatu prevé la protección del niño con respecto a las investigaciones policiales sobre denuncias de la familia y la violencia doméstica. El procedimiento establece que “si el agente tiene motivos razonables para creer que un niño o unos niños han estado involucrados en actos de violencia doméstica de modo que se sospecha que se han producido abusos físicos, emocionales o sexuales; o si el agente tiene motivos razonables para creer que el niño o los niños están en riesgo, el agente debe notificarlo inmediatamente a su supervisor y al personal de la Dependencia de Protección de la Familia para que pueda tomarse una decisión sobre las medidas apropiadas que se adoptarán para proteger al niño o a los niños”.

195. En procedimientos administrativos en las escuelas, la Ley de Educación prohíbe el castigo corporal y prevé otras formas admisibles de castigo y disciplina que refuerzan la buena conducta (en el anexo I figura el texto completo).

E. Medidas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños víctimas (art. 39)

196. El artículo 16 de la Ley de Protección de la Familia prevé que un consejero registrado ofrezca servicios de orientación y/o mediación al demandado y al demandante (en el anexo I figura el texto completo).

197. El Centro para la Mujer de Vanuatu, que ha estado colaborando con el Departamento de Asuntos de la Mujer ha impartido capacitación a los consejeros para que brinden apoyo a los niños que son víctimas de abuso sexual, como se indica en los grupos de artículos 5 y 8 del presente informe.

198. El procedimiento operativo estándar de la Policía de Vanuatu, prevé directrices aplicables durante una entrevista con un niño víctima. Durante el proceso de entrevista, es preciso tomar en consideración la salud y el bienestar de la víctima y determinar si se necesita asistencia médica, examinar una posible remisión a servicios continuos de asesoramiento y apoyo, y garantizar la seguridad y la protección de los niños víctimas. La Dependencia de Protección de la Familia de la Policía de Vanuatu, no cuenta con ningún psiquiatra o psicólogo capacitado para prestar asistencia a los niños víctimas.

6. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (arts. 5, 9 a 11, 18 (párrs. 1 y 2), 19 a 21, 25, 27 (párr. 4) y 39)

En este grupo de artículos se abordan las siguientes observaciones finales (“observaciones y recomendaciones”)

* Medidas y políticas (observaciones finales D.5, párr. 17);
* Procedimiento judicial favorable al niño y sanciones (observaciones finales D.5, párr. 17);
* Prestación de servicios de apoyo a los niños durante los procedimientos judiciales (observaciones finales D.5, párr. 17);
* Evitar que las víctimas sean tratadas como delincuentes o sean estigmatizadas (observaciones finales D.5, párr. 17);
* Asistencia técnica (observaciones finales D.5, párr. 17).

A. Entorno familiar y orientación de los padres impartida en consonancia con la evolución de las facultades del niño (art. 5)

199. La Ley de Educación de 2001 establece el deber de los padres de orientar a su(s) hijo(s) respecto de la asistencia a la escuela. Este deber está previsto en el artículo 7, y es aplicable a los niños que tengan por lo menos 6 años y no hayan cumplido los 14 (en el anexo I figura el texto completo).

200. Además, la Ley de Protección de la Familia define las funciones y responsabilidades de los padres.

201. La normativa que regula la ejecución de la Política de Atención y Educación de la Primera Infancia ha establecido varios principios rectores, entre otros, la disposición de que se facilite a los padres y los cuidadores el desarrollo de la capacidad en materia de sensibilización general y educación sobre la buena crianza de los hijos.

B. Obligaciones comunes de los padres, asistencia a los padres y prestación de servicios de atención infantil (art. 18)

202. El párrafo 3 del artículo 36 de la Ley por la que se modifica la Ley del Empleo, núm. 31 de 2008, prevé una hora de lactancia en lugar de media hora para las madres lactantes. Otras enmiendas relativas a las disposiciones sobre la licencia de maternidad, el pago por separación del servicio y las vacaciones anuales se examinan en el grupo de artículos 6 del presente informe.

C. Separación del niño con respecto a los padres (art. 9)

203. En el marco de las políticas sobre centros penitenciarios, tras el ingreso en un centro penitenciario, se ofrece a todos los detenidos la oportunidad de ponerse en contacto con la familia para informar sobre su paradero.

D. Reunificación familiar (art. 10)

204. No se han registrado novedades en esta sección.

E. Pago de la pensión alimenticia (art. 27, párr. 4)

205. La Ley sobre la Manutención de los Niños [cap. 46], de 1988, prevé el mantenimiento de los hijos naturales. Los artículos 1 y 2 de la Ley disponen que una mujer que en el momento del nacimiento no esté casada, o haya estado casada legalmente, puede presentar una solicitud a los 12 meses del nacimiento o en cualquier momento ulterior si tiene pruebas para demostrar que el presunto padre ha estado prestando apoyo durante los 12 meses siguientes al nacimiento. La solicitud pueden presentarla sus padres o la persona que esté a cargo de ella, a menos que la mujer tenga 21 años o más (en el anexo I figura el texto completo).

206. La Ley sobre la Manutención de la Familia [cap. 42], de 1988, prevé el mantenimiento de la familia. La Ley establece la responsabilidad penal de toda persona que deja de mantener a su familia conforme a lo dispuesto en la Ley. La Ley dispone que un hombre debe mantener a su mujer y a sus hijos menores de 18 años de edad y prohíbe que una madre abandone a sus hijos menores de 18 años durante más de un mes. Sin embargo, no existe responsabilidad penal si se demuestra que la persona no tiene capacidad financiera para prestar apoyo por razones ajenas a su voluntad (en el anexo I figura el texto completo).

F. Niños privados de un entorno familiar (art. 20)

207. Con arreglo al Código Penal, en los casos de incesto mencionados en el artículo 95 de la Ley se prevé la tutela de la mujer víctima menor de 18 años (en el anexo I figura el texto completo).

208. Durante el período sobre el que se informa en el presente documento, no se introdujo ninguna modificación en la Ley sobre Causas Matrimoniales [cap. 192] ni en la Ley sobre la Manutención de la Familia [cap. 42] en relación con la custodia de los hijos. Sin embargo, la Comisión de Derecho de Vanuatu está examinando las disposiciones discriminatorias de la legislación para proponer la introducción de modificaciones como parte de su programa de reforma general del derecho de familia.

G. Examen periódico del acogimiento (art. 25)

209. Vanuatu no dispone de servicios de bienestar social para los niños. Aún no se ha formulado una política de bienestar social del niño y la familia, como se indica en el grupo de artículos 1 del presente informe. Se realizará un ensayo piloto del establecimiento de una red de servicios y/o una dependencia de servicios de bienestar social eficaz, como se menciona en el grupo de artículos 1 del presente informe.

H. Adopción nacional e internacional (art. 21)

210. No existe legislación vigente que se refiera específicamente a la adopción entre países o a la adopción nacional. Sin embargo, en una causa civil de 1999, el Tribunal concedió la adopción de un niño Ni-Vanuatu a una pareja estable australiana citando la Ley de Adopción británica, de 1958, y la Ley de Tutela de 1971.

211. La Ley de Ciudadanía [cap. 112], promulgada para prever la ciudadanía por naturalización, la renuncia a la ciudadanía, y el establecimiento de una Comisión de Ciudadanía, menciona a los niños adoptados en su capítulo 11 a los efectos de la obtención de la ciudadanía (en el anexo I figura el texto completo).

I. Traslados y retención ilícitos de niños (art. 11)

212. No se han registrado novedades en esta sección.

7. Discapacidad, salud básica y bienestar (arts. 6, 18 (párr. 3), 23, 24, 26, 27 (párrs. 1 a 3) y 33)

En este grupo de artículos se abordan las siguientes observaciones finales (“observaciones y recomendaciones”)

* Recursos, políticas y programas para mejorar la situación de salud de los niños y para los niños con discapacidad; servicios de asesoramiento adaptados a los jóvenes, e instalaciones de atención y rehabilitación (observaciones finales D.6, párrs. 18 y 19, y D.7, párr. 20);
* Acceso a los servicios de atención primaria de salud (observaciones finales D.6, párr. 18);
* Reducir los casos de mortalidad infantil y materna (observaciones finales D.6, párr. 18);
* Mejora de las prácticas de amamantamiento (observaciones finales D.6, párr. 18);
* Prevenir y combatir la malnutrición (observaciones finales D.6, párr. 18);
* Acceso al agua potable y mejora de la sanidad (observaciones finales D.6, párr. 18);
* Programas de cooperación técnica para mejorar la atención primaria de salud (observaciones finales D.6, párrs. 18 y 19);
* Programas de diagnóstico precoz para prevenir las discapacidades (observaciones finales D.6, párr. 19);
* Programas de educación especial e integración en el sistema educativo y su inclusión en la sociedad (observaciones finales D.6, párr. 19);
* Políticas de salud para los adolescentes (observaciones finales D.7, párr. 20);
* Emprender un estudio multidisciplinario y global sobre los problemas de salud de los adolescentes y los efectos negativos del embarazo precoz y de las enfermedades de transmisión sexual (observaciones finales D.7, párr. 20);
* Programas de educación sobre salud reproductiva; participación de los hombres en todos los programas de capacitación (observaciones finales D.7, párr. 20).

A. La supervivencia y el desarrollo (art. 6, párr. 2)

213. Los objetivos y las estrategias definidos en el Plan Nacional de Acción de 2004 relativo a la salud de los niños prevén estrategias y medidas para reducir las muertes y enfermedades de los niños menores de 5 años en un 33%, de 33 a 22, para 2010; promover y atender de forma eficaz la salud de la familia en cuestiones relativas a la salud reproductiva para 2015; promover políticas y programas nacionales de salud destinados a los adolescentes para 2010; reducir la incidencia de la malaria en un 50% para 2006 y crear un servicio sobre el VIH eficaz y equitativo.

214. Además, en las declaraciones normativas núms. 4, 5 y 7 de la Política Nacional de la Infancia (2007-2011) se tratan cuestiones y preocupaciones de salud: salud materna, salud y nutrición, salud ambiental y saneamiento, y salud de padres e hijos.

215. Las recomendaciones del examen de la Política Nacional de la Infancia prevén que la salud se siga considerando un componente importante de la política, así como la aplicación de una serie de medidas, como la coordinación de las partes interesadas, la mejora de la capacidad de prestación de servicios, la promoción y el acceso, y la mejora de la reunión de datos. También se señalaron importantes obstáculos para la aplicación de esas recomendaciones, entre ellos la falta de financiación pública, la alfabetización en la educación comunitaria, la educación escolar (eliminación de barreras), el *kastom*, las prácticas tradicionales, las distancias/el acceso y la capacidad provincial.

216. Uno de los siete objetivos y estrategias de la Política Nacional de Población de Vanuatu (2011-2020) sobre la salud es reducir la mortalidad y la morbilidad materna, infantil y en la niñez.

217. La Política y el Plan Estratégico de Educación Inclusiva prevén también una estrategia de intervención e identificación tempranas de los niños con deficiencias, mediante la coordinación con el departamento de salud, a fin de establecer un registro para 2013, preparar a los niños con discapacidad con miras al ingreso en las escuelas para 2015, y celebrar consultas encaminadas a mejorar la educación inclusiva en la atención y educación de la primera infancia para 2014.

218. En 2009, para enfocar la aplicación del Programa Nacional de Prevención de la Transmisión Maternoinfantil se formularon las directrices sobre esa cuestión con el objetivo de “optimizar la salud y la supervivencia materna e infantil mediante la prevención de la infección por el VIH en los niños menores de 1 año y atender a las mujeres seropositivas a través de un conjunto amplio y eficaz de intervenciones con base empírica en todos los niveles, integrando los componentes y servicios pertinentes en el sistema de desarrollo social y de atención de la salud, como parte de la asistencia continuada”.

B. La salud y los servicios sanitarios, en particular la atención primaria de la salud  
(art. 24)

219. En 2011, la Dependencia de Promoción de la Salud, del Ministerio de Salud, puso en marcha la Iniciativa Healthy Island con el objetivo de revitalizar la atención primaria de la salud y reforzar el sistema sanitario en Vanuatu. En consecuencia, se crearon talleres e instrumentos para la promoción de la atención primaria de la salud; se establecieron consejos directivos, y se redactó un documento de política para la iniciativa (Informe anual del Ministerio de Salud, 2011).

220. La prioridad de las estrategias y una de las prioridades en materia de salud del Programa de Acción y Prioridades (2006-2010) es el enfoque de la atención primaria de la salud. Esta estrategia prevé “basar la prestación de servicios sanitarios en un enfoque de atención primaria de la salud para garantizar el acceso a servicios provinciales sostenibles que mantengan firmes vínculos con los gobiernos provinciales”.

221. Además, como parte de la estrategia del Gobierno para mejorar el acceso a los servicios de salud en Vanuatu, una de sus prioridades es desarrollar un sistema integrado de la atención primaria de la salud y la estrategia de atención de la salud pública.

222. Una de las tres orientaciones generales de la Estrategia del Sector de la Salud es la reestructuración y el fortalecimiento de su organización. Su estrategia para los servicios es ofrecer una atención de salud basada en diagnósticos y curativa mediante servicios clínicos eficaces, eficientes, de alta calidad y con base empírica en todos los niveles del sistema de atención de la salud, pero haciendo hincapié en el fortalecimiento de los servicios de atención primaria. La estrategia de fortalecimiento de los sistemas de salud centrada en la prestación de servicios aborda directamente los ODM relacionados con la salud.

Mortalidad infantil y en la niñez

223. La tasa de mortalidad infantil (TMI) ha mejorado en Vanuatu. La tasa de mortalidad infantil, a saber, el número de niños menores de 1 año por cada 1.000 nacidos vivos, se estimó en 2009 en 22 (varones) y 19 (mujeres) frente a 1999, cuando se estimó en 27 (varones) y 26 (mujeres). La mortalidad de los niños menores de 5 años, a saber, la probabilidad de morir entre el nacimiento y los 5 años de edad por cada 1.000 habitantes, se estimó en 2009 en 26 (varones) y 22 (mujeres) frente a 2007, cuando fue de 29 (varones) y 31 (mujeres) (Informe sobre los ODM, 2010) (véase el anexo correspondiente a las estadísticas).

224. Los principales factores que contribuyen a la carga de morbilidad y mortalidad infantil son las infecciones respiratorias agudas, las enfermedades diarreicas y una atención neonatal inadecuada. Los niños menores de 2 años representan aproximadamente el 50% de los ingresos hospitalarios debido a las infecciones agudas de las vías respiratorias. Para hacer frente a este problema se puso en marcha la Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI) y las directrices se examinaron en 2011. Se impartió capacitación a enfermeras sobre la AIEPI, se distribuyeron materiales de información, y se perfeccionaron las normas de trabajo. Asimismo, como nuevo tratamiento para la diarrea infantil, se distribuyeron comprimidos de zinc en las provincias de Shefa y Tafea (Informe anual del Ministerio de Salud, 2011).

225. Además, el Ministerio de Salud ha aprobado el Programa Nacional de Inmunización. El Programa suministra actualmente la vacuna DTP (vacuna combinada contra la difteria, la tosferina y el tétanos) y la vacuna Hep B (contra la Hepatitis B). En 2011, el Comité del Japón Vaccines for the World’s Children (JVC) prestó apoyo financiero al Ministerio de Salud, en coordinación con el UNICEF, y parte de este apoyo fue la introducción de la vacuna contra el *Haemophylus Influenzae B*, comúnmente denominada vacuna contra el Hib (pentavalente), que combina la vacuna DTP (difteria, tétanos, tosferina), la vacuna Hep B (contra la Hepatitis B) y la vacuna contra el Hib *(Haemophylus Influenzae)*. En el marco del Programa Ampliado de Inmunización (PAI), del Ministerio de Salud, en 2011 se vacunó a 7.174 niños menores de 1 año, de los niños 7.678 niños seleccionados. Además, con los fondos del Comité JVC también se apoya la inmunización sistemática mediante el desarrollo de la capacidad respecto de la cadena de refrigeración y la gestión de vacunas, el suministro de equipo de refrigeración (refrigeradores con energía solar, neveras portátiles y portavacunas) y la vacuna pentavalente requerida (véase el anexo II, Estadísticas).

226. En el marco del programa de inmunización del Ministerio de Salud, la cobertura vacunal contra el sarampión en 2011 rebasó con creces el 80%, con una cobertura similar en 2010. Esto formó parte de la Iniciativa regional de la OMS contra el sarampión, con el objetivo de eliminar el sarampión en 2012 (véase el anexo II, Estadísticas).

227. El Ministerio de Salud, con la asistencia de la Universidad de Queensland, Brisbane (Australia) suministró vacunas contra el cáncer cervicouterino y en 2009 impartió formación a 1.000 alumnas de entre 10 y 12 años en Vanuatu. Las vacunas contra el cáncer cervicouterino protegen a las mujeres frente a un 70% de las infecciones que causan ese tipo de cáncer.

Mortalidad materna

228. Entre 2006 y 2009, según estimaciones, se registraron unos seis casos anuales de muerte materna. En 2011 el Sistema de Información Hospitalario informó sobre dos muertes maternas notificadas por establecimientos sanitarios. Además, los registros también indican una morbilidad materna grave relacionada con las hemorragias, la hipertensión inducida por el embarazo y la sepsis puerperal. Los grupos de edad de mayor riesgo identificados son las madres muy jóvenes (menos de 15 años) y las madres de mayor edad (más de 39 años), así como las mujeres que han tenido más de cuatro hijos (Informe anual del Ministerio de Salud, 2011) (véase el anexo II, Estadísticas).

229. En los últimos diez años, la mortalidad materna ha sido inferior a 100 por cada 1.000 nacidos vivos. Esto se ha atribuido a la mejora de la atención prenatal, la mayor proporción de partos atendidos por personal sanitario cualificado, el aumento de los partos en establecimientos sanitarios, la mejora de los mecanismos de remisión para acceder a la atención obstétrica de urgencia y un mejor acceso a la atención primaria de la salud (Informe sobre los ODM, 2010). Vanuatu cuenta con un sistema de remisión el “Equipo de respuesta ante emergencias de obstetricia y ginecología de Vanuatu”, que garantiza que las mujeres con factores adversos en un embarazo lleguen a un hospital de remisión para dar a luz. La Estrategia de Salud Reproductiva (2008-2010) describe medidas clave para mejorar la salud materna y del recién nacido y la salud reproductiva en Vanuatu, incluida la mejora del acceso a parteras calificadas, en particular en las zonas rurales y remotas (Informe anual del Ministerio de Salud, 2011) (véase el anexo II, Estadísticas).

C. Los esfuerzos para hacer frente a las dificultades de salud más prevalentes y promover la salud física y mental y el bienestar de los niños, y para prevenir y tratar las enfermedades transmisibles y no transmisibles

230. La lucha contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles sigue siendo prioritaria en Vanuatu. La malaria y la tuberculosis son todavía un importante problema de salud pública, junto a las infecciones de transmisión sexual, las infecciones agudas de las vías respiratorias, la diarrea y la hepatitis viral. El dengue y el sarampión son otros de los problemas importantes entre las enfermedades transmisibles.

231. En un esfuerzo por luchar contra la malaria, el Ministerio de Salud, con el apoyo del Fondo Mundial, introdujo los mosquiteros tratados con insecticida. En 2010, la incidencia parasitaria anual se redujo de 73,9 casos positivos por cada 1.000 habitantes a 33,3. Como resultado del aumento de las pruebas de diagnóstico rápido, el tratamiento y otras intervenciones de apoyo, el número de casos positivos disminuyó considerablemente en 2011, a 25 por cada 1.000 habitantes. Según informaciones, más del 85% de los niños utiliza mosquiteros y un 110% de la población tiene en los hogares al menos un mosquitero tratado con insecticidas de larga duración, frente al 95% en 2010. El Ministerio de Salud y las partes interesadas se han comprometido a erradicar la malaria en la provincia de Tafea para 2014 y en Vanuatu para 2030 (Informe anual del Ministerio de Salud, 2011).

232. El dengue y dengue hemorrágico, así como la filariasis, son un importante problema de salud en Vanuatu. Para resolver el problema de la filariasis, la Dependencia de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores ha puesto en marcha un amplio programa en los últimos 20 años, incluida la introducción de la administración masiva de fármacos contra la filariasis. Como se ha informado, solo el 5% de la población ha contraído filariasis. En 2010, la tasa de prevalencia se mantuvo en el 0% en las zonas de alto riesgo, y esa tasa se ha mantenido en 2011. Una encuesta realizada en 2010 a niños de 6 y 7 años en la provincia de Penama señaló la reducción de la tasa de prevalencia de la filariasis a más del 95%, y no se registró ningún caso de filariasis utilizando la prueba inmunocromatográfica para esa enfermedad (Informe anual del Ministerio de Salud, 2011).

233. Otra importante preocupación del Gobierno son las enfermedades diarreicas y las helmintiasis, especialmente entre los niños. El Ministerio de Salud ha puesto en marcha en seis provincias el programa de eliminación de parásitos utilizando albendazol para niños en edad escolar. Como consecuencia, la infección por parásitos se ha reducido de 50.197 casos en 2008 a 23.651 en 2009. En 2011, se llevó a cabo la primera ronda del tratamiento de eliminación de parásitos (enero a junio) que abarcó a 33.590 estudiantes de enseñanza primaria de 342 escuelas primarias y consiguió un 72% de cobertura del tratamiento. La segunda ronda de tratamiento (julio a diciembre) abarcó a un total de 24.151 estudiantes de enseñanza primaria en 188 escuelas primarias y consiguió un 52% de cobertura del tratamiento (Informe anual del Ministerio de Salud, 2011).

Lucha contra las enfermedades y la malnutrición

234. La Ley de Salud Pública [cap. 234] contiene disposiciones específicas sobre la protección del abastecimiento de agua, el saneamiento y la eliminación de desechos, el control de los alimentos de los lactantes, los reglamentos para controlar las enfermedades transmitidas por vectores, y la protección y el control de las epidemias y las enfermedades transmisibles.

235. El Plan General de los Servicios de Salud (2004-2009) prevé indicadores comunes a los de los ODM, como la reducción de la mortalidad materna y en la niñez, la proporción de madres que alimentan a sus hijos con lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses de vida, y el total de nacimientos de madres adolescentes, expresado en porcentaje de nacidos vivos.

236. El objetivo general de la Política Nacional de Alimentación y Nutrición de Vanuatu de 2000 es asegurar el bienestar de la población y aumentar el consumo de alimentos locales. Los objetivos específicos incluyen la reducción de la insuficiencia ponderal entre los niños menores de 5 años y la promoción de la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses.

Aumento de la lactancia materna

237. La Política Nacional de Lactancia Materna de Vanuatu contiene 15 declaraciones que apoyan, promueven y protegen firmemente la lactancia materna para todos los niños de Vanuatu. El Hospital Lenakel de la provincia de Tafea fue certificado como hospital “amigo de los niños” en 2010, mientras que el Hospital Central de Vila recibió su certificado en septiembre del presente año. El Hospital del Distrito Septentrional (NDH) recibirá el certificado en 2013. El Ministerio de Salud ha llevado a cabo diversas actividades de capacitación, como se indica en el anexo II, cuadro 1.2 (véase también el anexo II, Estadísticas).

238. El Ministerio de Salud ha creado la Dependencia de Nutrición y Dietética, que se encarga de elaborar programas de nutrición y dietética e iniciativas de sensibilización en Vanuatu, así como programas para las enfermedades no transmisibles, la salud mental y las actividades físicas. Se ha traducido un folleto sobre salud maternoinfantil donde la Dependencia expone toda la información relativa a la nutrición. La Dependencia ha llevado a cabo diversas actividades de capacitación sobre nutrición (véase el anexo II, cuadro 1.2).

Agua y saneamiento

239. Los datos del censo de 2009 muestran que el 15% de los hogares no tiene acceso a mejores fuentes de agua potable. El agua corriente privada se utiliza de forma generalizada en las zonas urbanas (43%) en comparación con las zonas rurales. La incidencia de la diarrea entre los niños menores de 5 años es elevada en las zonas urbanas y rurales. En 2011, como intervención de apoyo para hacer frente a los casos de diarrea, el Ministerio de Salud utilizó la prueba H2s en zonas rurales con objeto de determinar la contaminación del agua. La incidencia de la diarrea está disminuyendo en Vanuatu debido a los programas de suministro adecuado de agua, a la manipulación de alimentos en condiciones de seguridad y a unas prácticas de saneamiento adecuadas (véase el anexo II, Estadísticas).

240. La proporción de hogares que cuenta con instalaciones sanitarias mejoradas ha aumentado en 2007 del 42% al 63,5%. El censo de 2009 muestra que la instalación más habitual, en el 47% de todos los hogares privados, es una letrina de pozo excavado, mientras que el 21% de todos los hogares utiliza un retrete con descarga de agua: el 65% en las zonas urbanas y solo el 6% en las zonas rurales. Para hacer frente a este problema, el Gobierno ha puesto en marcha el proyecto de saneamiento rural, financiado por el UNICEF hasta 1999. Como resultado de ello, en el 64% de los hogares se instalaron letrinas de pozo excavado con ventilación adecuada.

D. Los derechos de salud reproductiva de los adolescentes y las medidas para promover un estilo de vida sano

Salud reproductiva

241. El Ministerio de Salud inició la formulación de la Política de Salud Reproductiva (2008) y la Estrategia de Salud Reproductiva (2008-2010), en consonancia con el Plan General de los Servicios de Salud (2004-2009), para llevar a la práctica el compromiso del Ministerio de Salud de promover la salud reproductiva para todos, los hombres, las mujeres y los jóvenes. En la Política de Salud Reproductiva (2008) y la Estrategia de Salud Reproductiva (2008-2010) se esboza el marco para la mejora de los programas pertinentes a nivel nacional y provincial, como se indica en el grupo de artículos 1 del presente informe.

242. Además, la recomendación núm. 3 del Plan General de los Servicios de Salud, del Ministerio de Salud, es “el espaciamiento de los nacimientos y la reducción de los embarazos en la adolescencia” que incluye la mejora de la planificación familiar con hombres y mujeres, la salud sexual y reproductiva de los adolescentes, la atención primaria de la salud para abordar cuestiones relacionadas con la salud sexual y reproductiva, y la implicación de las comunidades con los asuntos sociales conexos.

243. El objetivo de las Actividades y Directrices de Política sobre Salud de la Mujer (2006-2009) es establecer indicadores de salud reproductiva, como se menciona en el grupo de artículos 1 del presente informe.

244. Una de las medidas fundamentales de la Política Nacional sobre la Discapacidad de 2007 y el Plan de Acción (2007-2015) es difundir información relacionada con las cuestiones de género a las mujeres con discapacidad, en particular acerca del derecho de las mujeres jóvenes con discapacidad a decidir de forma libre y responsable el número y el espaciamiento de sus hijos y de la educación sobre reproducción y planificación familiar.

245. Uno de los siete objetivos y estrategias de la Política Nacional de Población de Vanuatu (2011-2020) es reducir la fecundidad y los embarazos no deseados, en particular entre los grupos de población a los que están dirigidos los proyectos.

246. El manual sobre las directrices para la planificación familiar se redactó como libro de referencia actualizado con base empírica sobre la información básica de planificación familiar, las políticas relativas a los servicios, las normas prácticas y los procedimientos clínicos para todos los que prestan servicios de planificación familiar en Vanuatu.

247. El Ministerio de Salud formuló la Estrategia de Promoción y Comunicación (2009‑2013), cuyas esferas prioritarias son: el apoyo público, político y financiero y el compromiso con los derechos en materia de salud sexual y reproductiva y la prevención del VIH; el acceso a la información y los servicios sobre salud reproductiva, planificación familiar y VIH, así como su utilización; eliminar la estigmatización y la discriminación de las personas infectadas afectadas por el VIH.

Salud sexual y reproductiva de los adolescentes

248. La Estrategia de Salud Reproductiva (2008-2010) establece un objetivo de política sobre la salud sexual y reproductiva de los adolescentes: la mejora de la salud sexual y reproductiva de los adolescentes y los jóvenes en Vanuatu mediante la reducción de los embarazos de adolescentes y las enfermedades de transmisión sexual y el fortalecimiento de la prevención del VIH. El programa de salud sexual y reproductiva de los adolescentes es un componente clave del Programa Nacional de Salud Reproductiva que actualmente están aplicando el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil.

249. El Gobierno ha estado colaborando con Wan Smol Bag, una ONG de Vanuatu que realiza sus actividades en el dispensario Kam Pusem Hed (KPH) en Port Vila y ofrece asesoramiento y servicios de salud reproductiva. Uno de los programas del KPH es la educación por pares, que incluye trabajar en un programa de sensibilización con trabajadoras sexuales, hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, y marinos. Wan Smol Bag y el Gobierno han concertado un memorando de entendimiento por conducto del Ministerio de Salud para que este proporcione de manera gratuita medicamentos, análisis de laboratorio y equipo de esterilización a KPH (Informe anual de Wan Smol Bag).

250. El censo de 2009 muestra que la tasa de fecundidad de las adolescentes de entre 15 y 19 años ha disminuido considerablemente a 64 nacimientos por 1.000 mujeres, frente a 92 nacimientos por cada 1.000 mujeres en 1999 (Oficina Nacional de Estadística de Vanuatu, 2009) (véase el anexo II, Estadísticas).

Infecciones de transmisión sexual, VIH y sida

251. En las declaraciones normativas de la Política Nacional de la Infancia (2007-2011) se reconoció la necesidad de realizar actividades de planificación familiar y sensibilización, así como de estudiar y elaborar programas y dotarlos de recursos para hacer frente a la amenaza del VIH/SIDA.

252. La Política Nacional de la Infancia (2008-2012) prevé una estrategia para iniciar una intervención sobre la prevención de la transmisión del VIH de padres a hijos, mediante la prestación de servicios periódicos de atención prenatal pertinentes. El Ministerio de Salud formuló las Directrices de Política para la prevención de la transmisión maternoinfantil del VIH, como se indica en el grupo de artículos A del presente informe. Durante el período sobre el que se informa está en curso de examen un proyecto de política acerca del VIH.

253. El manual sobre las directrices de base empírica para la gestión de las infecciones de transmisión sexual en Vanuatu (2008) se redactó como libro de referencia en materia de gestión de las infecciones de transmisión sexual, políticas relativas a los servicios, normas prácticas y procedimientos clínicos. El manual contiene directrices sobre la detección de las infecciones de transmisión sexual durante el embarazo que, si no se tratan, pueden causar problemas en el embarazo (por ejemplo, embarazos extrauterinos y esterilidad), infecciones en el feto e infecciones neonatales.

254. El Comité Nacional de Lucha contra el Sida es un órgano multisectorial establecido por el Ministro de Salud para supervisar todos los programas sobre el VIH y las infecciones de transmisión sexual en relación con la planificación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de la respuesta nacional con miras a la eficacia de la prevención y el tratamiento, incluidos el apoyo y la atención.

255. Se han realizado varios estudios integrales y multidisciplinarios sobre los problemas de salud de los adolescentes y los efectos negativos del embarazo precoz y las enfermedades de transmisión sexual, que se exponen a continuación:

**Vanuatu Young People’s Project (VYPP).** El Centro Cultural de Vanuatu inició el VYPP de Vanuatu (proyecto sobre los jóvenes de Vanuatu) que se puso en marcha en 1997. En 1998, se publicó el primer informe titulado *Young People Speak...* al que siguió la producción de un vídeo documental titulado *Kilim Taem* (matar el tiempo) en el que participaron jóvenes de Port Vila. En 2001, el VYPP llevó a cabo una investigación a gran escala centrada en los jóvenes de las zonas rurales, a la que siguió la producción del vídeo titulado *Esi Laef* (vida fácil).

256. En 2008 se inició un segundo informe importante con la participación de jóvenes de Port Vila. En ese contexto se entrevistó a 1.572 jóvenes, de edades comprendidas entre los 13 y los 25 años, en asentamientos y zonas residenciales de Port Vila. El objetivo del proyecto de investigación era comprender mejor los conocimientos y las prácticas de los jóvenes con respecto a las cuestiones de la reproducción, la sexualidad y la planificación familiar.

257. Las conclusiones de la investigación sobre los problemas sanitarios y los riesgos para la salud en relación con la salud reproductiva figuran en el anexo I.

258. También se llevó a cabo el estudio **A Healthy Behaviour and Lifestyle of Pacific Youth (HBLPY)**, una iniciativa en la que colaboraron el Gobierno nacional, el UNICEF, ONG y la OMS.

259. En 1999, se elaboraron directrices para las campañas de promoción de la salud en las escuelas, adaptadas de las Directrices Regionales de la OMS para las escuelas de enseñanza primaria y secundaria de Vanuatu. En consecuencia, se estableció un Comité Nacional Escolar de Fomento de la Salud con representantes del Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo de la Juventud, Deporte y Formación, y el Ministerio de Salud. Las directrices establecen seis esferas de interés prioritario, a saber: “las políticas de salud escolar, el entorno físico de la escuela, el entorno social de la escuela, las relaciones comunitarias, los conocimientos personales sobre salud, y los servicios de salud”.

F. Las medidas para proteger a los niños del uso indebido de sustancias psicotrópicas (art. 33)

260. La Política Nacional de la Infancia (2007-2011) prevé, en su declaración normativa núm. 10, la necesidad de que el Gobierno aborde los problemas y defina las nuevas amenazas que se ciernen sobre los niños, en particular, el uso indebido de sustancias psicotrópicas.

261. La Ley de Drogas Peligrosas [cap. 12] se promulgó para regular la importación, la venta, el suministro y la posesión de drogas peligrosas en Vanuatu. La Ley prohíbe la importación, la venta, el suministro o la posesión de 308 tipos de sustancias y materiales prohibidos.

262. El artículo 1 [cap. 23] de la Ley de Control de la Práctica Farmacéutica, promulgada para imponer controles a la práctica farmacéutica, prohíbe la práctica sin licencia, a menos que la persona tenga una licencia en vigor expedida por la Comisión.

263. Los artículos 2 y 3 de la Ley (de Control) de la Venta de Medicamentos [cap. 48], promulgada para controlar la venta de medicamentos, prevén las limitaciones de la venta al por menor y al por mayor de medicamentos. Además, el artículo 4 de la Ley también prohíbe la venta de estupefacientes. La Ley faculta asimismo al Ministerio de Salud, o su representante autorizado, para acceder a las instalaciones en caso de incumplimiento de la Ley y prevé también la responsabilidad penal de toda persona que obstaculice las inspecciones.

G. Las medidas para garantizar la protección de los niños con padres encarcelados y los niños que acompañan a su madre en prisión

264. En el artículo 19, párrafos 2, 3 y 4, de la Ley de Servicios Penitenciarios se prevé el ingreso de niños menores de 2 años con una madre detenida legalmente. El Director del Centro Penitenciario debe adoptar una decisión que tenga en cuenta el interés superior del niño. Además, todas las detenidas están separadas de los detenidos.

a) La seguridad social y los servicios y establecimientos de guarda de niños (arts. 26 y 18, párr. 3)

265. **Ley por la que se modifica la Ley del Empleo, núm. 31 de 2008.** En virtud de la modificación un empleado tiene derecho a disfrutar de una licencia anual de 1,25 días laborables mensuales por cada año de trabajo (por 1 a 6 años de empleo continuo) y de 1,75 días laborables (por 7 a 19 años de empleo continuo) (en el anexo I figura el texto completo).

266. **Ley por la que se modifica la Ley del Empleo, núm. 33 de 2009.** En virtud de la modificación un empleado tiene derecho a recibir una indemnización por despido en caso de renuncia, que se redujo de diez a seis años de servicio, y esa indemnización se incrementó de medio mes por año de empleo a un mes. Además, se prevé una hora de lactancia, en lugar de media hora, para las madres lactantes (en el anexo figura el texto completo).

267. **Plan de Desarrollo para la Mujer de Vanuatu.** El Plan de Desarrollo para la Mujer de Vanuatu (VANWODS) está prestando servicios de microfinanciación a las mujeres desde 1996. Comenzó como proyecto piloto auspiciado por el Departamento de Asuntos de la Mujer y pasó a ser una ONG perteneciente a sus propias beneficiarias en 2003. En 2007, VANWODS empezó a aceptar a hombres como miembros. En noviembre de 2010 la organización tenía en total de 5.514 clientes, de los cuales 4.085 recibieron préstamos. Desde 1996, los préstamos concedidos por VANWODS ascienden en total a 814 millones de vatu.

b) El nivel de vida y las medidas, en particular en forma de asistencia material y programas de apoyo relativos a la nutrición, el vestido y la vivienda, que se hayan adoptado para garantizar el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social del niño y reducir la pobreza y la desigualdad (art. 27, párrs. 1 a 3)

268. En 2006, el UNICEF realizó una investigación sobre la incidencia de la pobreza que afecta a niños menores de 17 años de edad en Vanuatu. Se determinó que la incidencia nacional de la pobreza, medida por 1,25 dólares diarios, era del 5% para todos los niños. La incidencia de la pobreza varía según las provincias: en Torba, el 14% de los niños vivía en hogares con ingresos inferiores a 1,25 dólares al día; en Malampa, el 2%; en Luganville, el 1%; y en Port Vila, el 2% (Informe sobre los ODM, 2010).

269. En 2009, el Gobierno, con el apoyo del UNICEF, llevó a cabo un estudio sobre la pobreza infantil y las disparidades, utilizando las diversas medidas de la pobreza, en particular el método del análisis de las privaciones. Se determinó que las zonas más remotas del país, como las provincias de Tafea y Torba, eran las más desfavorecidas en materia de vivienda, educación y abastecimiento de agua, mientras que Port Vila (la capital) era la más desfavorecida en materia de alimentación y salud.

270. En un esfuerzo por reducir la pobreza, el Gobierno puso en marcha el Programa de Trabajo Decente por País (PTDP). Esta cuestión también se ha examinado en el grupo de artículos 1 del presente informe.

271. En 2003 Vanuatu pasó a ser miembro de la Organización Internacional del Trabajo. El Parlamento ratificó ocho convenios internacionales del trabajo, a saber: Convenio sobre el Trabajo Forzoso u Obligatorio, 1930 (núm. 29); Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87); Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98); Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100); Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98); Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105); Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111); Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182).

272. La Estrategia del Sector de la Educación de Vanuatu (2006-2016), del Ministerio de Educación, señala lo que los niños y los estudiantes deben aprender y experimentar en los centros, las escuelas y las universidades, y promueve la formación profesional para adquirir importantes competencias de preparación para la vida y para el trabajo remunerado y no remunerado. El objetivo es ampliar los horizontes de los estudiantes, desarrollar aptitudes y conocimientos avanzados y ayudarles a convertirse en ciudadanos productivos, autosuficientes, capaces de encontrar trabajo, y a proseguir la educación y la formación.

273. Las asignaturas de formación profesional se elaboraron en consulta con las comunidades y las industrias. La finalidad de la formación profesional es preparar a los estudiantes para la incorporación directa a una determinada ocupación, al autoempleo y/o a la educación y la formación superior.

274. En 2007, el Gobierno inició con Nueva Zelandia el programa de empleadores estacionales reconocidos. En 2009, se firmó otro acuerdo con Australia. La mayoría de los trabajadores migrantes no están cualificados y realizan principalmente trabajos agrícolas. El programa de empleadores estacionales reconocidos ha tenido importantes repercusiones en las familias y las comunidades, ya que los trabajadores regresan con economías (y envían remesas) e invierten en mejoras de los hogares, gastos relacionados con la educación y proyectos de generación de ingresos. Aproximadamente 2.500 Ni-Vanuatu participan anualmente en el plan de empleadores estacionales reconocidos y las remesas de Nueva Zelandia ascendieron a 528 millones de vatu en 2008, aumentando a 899 millones de vatu en 2009 (Informe sobre los ODM, 2010).

275. El Plan de Acción del Programa por Países de Vanuatu (2003-2007), una alianza entre el Gobierno y el PNUD, prestó apoyo a dos esferas, una de las cuales era reducción de la pobreza y medios de vida sostenibles para el logro de los ODM: prestación de servicios financieros a los pobres. El Plan de Acción del Programa por Países de Vanuatu (2008‑2012), también con el respaldo del PNUD, cuenta con cuatro esferas de resultados estratégicos, una de las cuales es la reducción de la pobreza y los ODM.

276. Uno de los siete objetivos y estrategias de la Política Nacional de Población de Vanuatu (2011-2012) es reducir las dificultades y la pobreza entre los ancianos, las viudas, las personas con discapacidad y otras personas vulnerables.

277. En la declaración estratégica sobre la educación y la movilización de la comunidad de la Política Nacional de la Infancia (2007-2011) se mencionaba la mitigación de la pobreza como una cuestión fundamental que afecta a los niños y, por consiguiente, debe tomarse en consideración en el desarrollo de actividades sectoriales sostenibles.

278. La Política y el Plan de Acción Nacionales sobre la Discapacidad (2008-2015) centraron sus directrices normativas en nueve esferas; una de ellas es la reducción de la pobreza, especialmente en las zonas urbanas, que afecta a las personas con discapacidad.

8. Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28, 29,   
30 y 31)

En este grupo de artículos se abordan las siguientes observaciones finales (“observaciones y recomendaciones”)

* Enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos (observaciones finales D.7, párr. 21);
* El acceso a la educación a todos los niveles del sistema (observaciones finales D.7, párr. 21);
* Escolarización de las niñas en la enseñanza secundaria (observaciones finales D.7, párr. 21);
* Los idiomas locales como vehículos adicionales de instrucción (observaciones finales D.7, párr. 21);
* Calidad general de la educación (observaciones finales D.7, párr. 21);
* Campaña de educación pública para promover la importancia de la educación e influir en las actitudes culturales (observaciones finales D.7, párr. 21);
* Cooperación técnica (observaciones finales D.7, párr. 21).

A. El derecho a la educación, incluidas la formación y la orientación   
profesionales (art. 28)

279. El Programa de Acción y Prioridades (2006-2010) de Vanuatu ha asignado gran prioridad a la educación. La visión nacional es lograr: “Un país justo, educado, sano y próspero”. El objetivo principal del Programa de Acción y Prioridades para el sector de la educación es conseguir la educación primaria universal y mejorar el acceso a un sistema de educación y capacitación de calidad que aporte una mejor contribución al desarrollo económico y social. Los principales objetivos del Programa de Acción y Prioridades son: mejorar el acceso a la educación y garantizar el equilibrio de género y entre zonas rurales y urbanas; mejorar la calidad y la pertinencia de la educación; mejorar la planificación y la gestión fiscal y financiera en el sector; y desarrollar un sistema educativo claramente Ni‑Vanuatu (véase el anexo II, Estadísticas).

280. Los objetivos de política del Programa de Acción y Prioridades también se reflejan en la Hoja de Ruta de Vanuatu para el Sector de la Educación (2010-2012), que incluye la enseñanza en la primera infancia, la enseñanza primaria, secundaria y superior, y las instituciones de formación técnica y profesional (véase el anexo II, Estadísticas).

281. Las prioridades y estrategias adoptadas para su aplicación en el sector de la educación y la capacitación prevén, entre otras cosas, mejorar la pertinencia, la calidad y la accesibilidad de la enseñanza preescolar y la educación especial para todos los niños en todos los niveles; lograr una enseñanza primaria universal de calidad y pertinente; aumentar la accesibilidad y mejorar la pertinencia y la calidad en los ciclos primero y segundo de la enseñanza secundaria; mejorar la accesibilidad, la pertinencia y la calidad de la formación de docentes; promover la igualdad entre los géneros y ampliar la educación y formación técnica y profesional pertinente y de calidad (véase el anexo II, Estadísticas).

282. En 2009, el PLAS formuló estrategias para el sector de la educación, a saber, mejorar la calidad de la educación, eliminar progresivamente las contribuciones a la enseñanza primaria obligatoria y sustituirlas por un aumento de las subvenciones directas a las escuelas y aumentar la capacidad de los recursos humanos en zonas críticas para el desarrollo de Vanuatu.

283. En la declaración núm. 6 de la Política Nacional de la Infancia (2007-2011) figura una declaración normativa sobre la educación básica gratuita y de calidad, su prestación a todos los niños, el reajuste del presupuesto de la enseñanza y la accesibilidad de la educación.

284. La Política Nacional de la Infancia recomendó las siguientes medidas para mejorar el acceso a la educación, la calidad y los resultados, a saber: mayor número de maestros diplomados; asignación de más fondos a las cuestiones de la infancia; concienciación sobre la educación de calidad; aumento de la tasa neta de escolarización de las niñas; mejora del acceso al agua potable y el saneamiento en las escuelas; apoyo a las iniciativas dirigidas a las niñas; establecimiento de más centros rurales de capacitación y asignación de más fondos a estos centros; utilización de las lenguas vernáculas como medio de formación y más actividades adaptadas a las niñas en los centros rurales de capacitación; y capacitación sobre las habilidades para la crianza de los hijos y la preparación para la vida cotidiana.

285. La visión del Ministerio de Educación en su Plan Estratégico general (2007-2016), que también se aborda en la Estrategia del Sector de la Educación de Vanuatu (2007-2016), a largo plazo es establecer un sistema de educación solidario para todos los jóvenes, que les aporte confianza, valores y aptitudes para toda la vida.

286. El Ministerio de Educación utilizó el Sector Wide Approach Plan (SWAP) (plan de enfoque sectorial) para elaborar la Estrategia del Sector de la Educación de Vanuatu (2007‑2016); el objetivo de la Estrategia es ofrecer una educación centrada en el alumno que sea accesible, pertinente, sostenible, que responda a las necesidades y sea de buena calidad, para garantizar a todos los jóvenes la enseñanza preescolar y la educación básica hasta el curso 8; mayores oportunidades para acceder a la enseñanza secundaria, técnica, terciaria y superior; apoyo a los padres y las comunidades para participar en las escuelas y gestionarlas; y un sistema educativo bien gestionado y responsable centrado en el desarrollo de los recursos humanos de Vanuatu.

287. Con miras a establecer la enseñanza primaria gratuita, el Gobierno aplicó la Política de Enseñanza Primaria Universal Gratuita, como se indica el grupo de artículos 1 del presente informe.

288. Con respecto a la recomendación de adoptar el idioma local como instrumento adicional de instrucción, el Plan General de Educación elaborado en 1999 investigó los métodos para apoyar la enseñanza en lengua vernácula en los primeros años de la educación básica, así como los gastos pertinentes. Los idiomas locales se utilizan en los centros de educación prescolar y, cada vez más, en las escuelas primarias. Además, uno de los principales objetivos del Plan Institucional del Ministerio de Educación (2004-2006) era promover y mejorar la calidad del programa en lengua vernácula de Vanuatu para los centros de educación prescolar y la educación básica. Ya se han elaborado materiales en cada uno de los 22 grupos lingüísticos para su uso en el primer curso en todas las escuelas primarias.

289. La Política de Educación Básica de la Estrategia del Sector de la Educación prevé: escolarización universal, alfabetización, nociones elementales de aritmética y aptitudes para la vida, y la inclusión de la utilización de la lengua vernácula como medio de instrucción en los centros preescolares y en los dos primeros cursos de la educación básica, así como del bislama.

290. La política de la Estrategia del Sector de la Educación también prevé: que las escuelas bilingües reafirmen el idioma de instrucción en el sector de la educación formal, a saber, que utilicen la lengua vernácula, el bislama, el inglés y el francés como idiomas de instrucción en la educación formal para alentar la educación bilingüe.

291. Las prioridades y estrategias adoptadas en la política de la Estrategia del Sector de la Educación de Vanuatu para promover el bilingüismo, la equidad y las necesidades especiales son, entre otras, reafirmar la política del Gobierno para el bilingüismo, desarrollar materiales adicionales de aprendizaje en diversos idiomas, alentar a las escuelas a constituir centros bilingües, promover el bilingüismo entre maestros y escuelas y fortalecer la enseñanza de idiomas (véase el anexo II, Estadísticas).

292. Uno de los principios rectores de la atención y educación de la primera infancia en la aplicación de su política son los fundamentos culturales de los niños. El principio rector es que los niños de Vanuatu tienen derecho a recibir educación en su lengua materna en la primera infancia y que en la atención y educación de la primera infancia se debe reconocer y afirmar los conocimientos culturales, la lengua vernácula y los valores de todos los niños del país.

293. La Declaración sobre el Plan de Estudios Nacional de Vanuatu (2010) promueve el uso de muchos idiomas, incluido el bislama y otras lenguas vernáculas.

294. De conformidad con las políticas de los Centros Penitenciarios se mantiene la educación de los jóvenes detenidos, en la medida de lo posible. En algunos casos, los menores han sido escoltados hasta la escuela para permitir que concluyan exámenes o evaluaciones. En los Centros Penitenciarios de Port Vila y Luganville, grupos de ONG imparten cursos de alfabetización y aritmética elemental.

B. Los propósitos de la educación (art. 29), con referencia también a la calidad de la educación

295. Uno de los cuatro objetivos de política del Programa de Acción y Prioridades (2006‑2010) es mejorar la calidad y la pertinencia de la educación. En 2009, el PLAS, como parte de su estrategia para el sector de la educación, dispuso la mejora de la calidad de la educación.

296. La política nacional del Gobierno sobre la atención y educación de la primera infancia establece un marco general basado en el acceso y la calidad de los programas a ese respecto (jardín de infancia, enseñanza preescolar, enseñanza en el hogar y cuidado del niño). De conformidad con la Estrategia del Sector de la Educación de Vanuatu, su visión y objetivos de política son: que todos los niños tengan acceso equitativo a una atención y educación de la primera infancia de calidad, centrada en los alumnos, incluidos los niños con discapacidad.

297. Los objetivos previstos en la Política de Enseñanza Primaria Universal Gratuita son: mejorar el acceso y la calidad, es decir, que los niños permanezcan en la escuela y reciban una educación de calidad.

298. El Plan de Acción de Apoyo a la Educación de Vanuatu (2008) se elaboró a fin de desarrollar la capacidad del Ministerio de Educación para impartir “una educación de mayor calidad a todos los niños de Vanuatu”.

C. Los derechos culturales de los niños pertenecientes a grupos indígenas y minoritarios (art. 30)

299. Uno de los principios rectores de la atención y educación de la primera infancia son los fundamentos culturales: en la atención y educación de esa etapa se deben reconocer y afirmar los conocimientos culturales, la lengua vernácula y los valores de todos los niños de Vanuatu.

300. Además, la Declaración sobre el Plan de Estudios Nacional de Vanuatu (2010) reconoce las culturas y valores diversos del país y su identidad nacional. Asimismo, la Política y el Plan Estratégico de Educación Inclusiva reconocen y respetan las diferencias de los niños, que incluyen su etnia.

D. La educación sobre derechos humanos y la educación cívica

301. Los principios rectores de política de la atención y educación de la primera infancia prevén el desarrollo y la realización de los derechos humanos, en cuyo marco todos los aspectos de los derechos humanos de los niños deben tener una consideración primordial en todos los programas y servicios desarrollados y ejecutados en Vanuatu.

302. Uno de los objetivos de la misión de la Estrategia del Sector de la Educación de Vanuatu es incorporar los derechos humanos como una de sus principales estrategias para la aplicación de su política.

E. El descanso, el juego, el esparcimiento y las actividades recreativas, culturales y artísticas (art. 31)

302. La atención y educación de la primera infancia prevé principios y directrices de política sobre el equipo y el material recreativo de conformidad con los cuales los niños pueden jugar utilizando instalaciones y mobiliario adaptados, y tener la oportunidad de investigar, experimentar, descubrir y resolver problemas en situaciones de juego. Además, los niños participan en festivales internacionales y nacionales (véase el anexo II, Estadísticas).

8. Medidas especiales de protección (arts. 22, 30, 32 a 36, 37 b) a d), 38, 39 y 40)

En este grupo de artículos se abordan las siguientes observaciones finales (“observaciones y recomendaciones”)

* Estudio sobre el trabajo infantil y la explotación económica, particularmente en el sector informal (observaciones finales D.8, párr. 22);
* Sistema de justicia juvenil; programas de formación sobre las normas internacionales pertinentes (observaciones finales D.8, párr. 23);
* Asistencia técnica en la esfera de la justicia juvenil y la formación de la policía (observaciones finales D.8, párr. 23);
* Difusión al público del informe inicial (observaciones finales D.8, párr. 24);
* Publicación del informe inicial, las actas resumidas y las observaciones finales (observaciones finales D.8, párr. 24).

A. Los niños fuera de su país de origen que traten de obtener la protección como refugiados (art. 22), los niños no acompañados solicitantes de asilo, los niños desplazados internos, los niños migrantes y los niños afectados por la migración

303. El párrafo 2 del artículo 5 [cap. 108] de la Ley de Pasaportes faculta al funcionario principal de pasaportes para emitir un certificado de identidad o documento de viaje a nombre de una persona de quien le conste su condición de refugiado o apátrida. Cuando un refugiado solicita protección, la Oficina de Inmigración remite el caso al ACNUDH que presta asistencia sobre el caso antes que Vanuatu expida cualquier certificado. La OIM ofrece también asistencia financiera mediante un subsidio diario a lo largo de la estancia de los refugiados en Vanuatu.

304. Durante el período sobre el que se informa, se ha notificado el caso de dos refugiados, un padre y un hijo, cuya identidad está en proceso de ser determinada por el ACNUDH.

B. Los niños en los conflictos armados (art. 38), incluidas su recuperación física y psicológica y su reintegración social (art. 39)

305. Vanuatu ratificó sin reservas en 2007 el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, sin embargo, aún no se ha presentado el informe inicial. Vanuatu como Estado parte en la Convención formuló una reserva y una declaración sobre el reclutamiento en la policía, que se refiere, entre otras, a la disposición de que el candidato a agente de policía debe tener 18 años y no más de 30 (en el anexo I figura el texto completo).

306. La Ley de la Policía [cap. 105], promulgada para prever el establecimiento, la organización, la disciplina, las facultades y los deberes de la Policía de Vanuatu y cuestiones relacionadas con la Ley, no se pronuncia sobre la edad mínima para el reclutamiento voluntario en la fuerza de policía. Sin embargo, los requisitos para el reclutamiento pueden ser establecidos por el Ministro, como se indica en el artículo 11, párrafo 2), de la Ley (en el anexo figura el texto completo). Durante el período sobre el que se informa, en el impreso que debe completar el solicitante para ingresar en la policía se ha previsto un límite de edad específico: como mínimo 18 años.

307. Además, la Ley de la Policía tampoco se pronuncia respecto de la edad mínima para el reclutamiento militar o paramilitar en el contexto de Vanuatu. En virtud del artículo 5, el Primer Ministro está facultado para dirigir las fuerzas armadas con fines de defensa o de seguridad interna (en el anexo I figura el texto completo).

308. Además, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución, que establece el Reglamento de Excepción, el Consejo de Ministros ha sido facultado para dictar reglamentos si Vanuatu está en guerra, sin embargo, la Constitución no se pronuncia sobre el servicio militar (en el anexo figura el texto completo).

309. En caso de hostilidades, el “intercambio” o “canje” de niños ha sido desaprobado los tribunales, como se indica en el grupo de artículos 1 del presente informe en relación con dos causas penales. Sin embargo, en casos de controversias sobre tierras en el norte de Tanna, provincia de Tafea, se han registrado casos de intercambio de niños. El intercambio de niños es una práctica tradicional habitual en Vanuatu y se considera una costumbre muy respetada; se intercambiaron dos niños para poner fin a las hostilidades en una contienda sobre las tierras que duraba 27 años, en la que varias personas resultaron heridas (http://www.telegraph.co.uk/news/worldnews/australiaandthepacific/vanuatu/8719689/Warring-Pacific-tribes-swap-two-young-children-to-end-violent-feud.html). En una entrevista, el Jefe Tom Namake, de Tanna, dijo que la finalidad del intercambio era “mantener la paz en la comunidad”.

C. Niños sometidos a explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social

i) La explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil (art. 32), con referencia específica a la edad mínima aplicable

310. Durante el período sobre el que se informa, todavía no se ha llevado a cabo un estudio o investigación sobre el trabajo infantil, incluida la realización de inspecciones sobre el trabajo infantil. No se ha recibido aún formación específica sobre investigaciones y enjuiciamientos respecto de las peores formas de trabajo infantil.

311. Sin embargo, se ha registrado un caso de niños que vendían periódicos por la calle, pero el editor los había contratado a comisión con la autorización de sus padres. Además, sus actividades también eran supervisadas por la empresa editorial.

312. La Ley por la que se modifica la Ley del Empleo, núm. 25 de 2010, se promulgó para establecer el Consejo Consultivo Tripartito del Trabajo, como se indica en el documento básico común.

ii) La utilización de niños en la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (art. 33)

313. Vanuatu ha ratificado la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas mediante la Ley de Ratificación, núm. 27 de 2001. Además, el Gobierno ha participado en una iniciativa de vigilancia regional en el Pacífico para fortalecer la capacidad nacional de lucha contra la fabricación y el tráfico de drogas. Durante el período sobre el que se informa está en curso de examen un proyecto de política contra el tráfico de drogas.

314. El artículo 5 del Código Penal, relativo a los delitos internacionales, prevé la aplicación del derecho penal en caso de delitos de trata de personas y tráfico de estupefacientes cometidos dentro o fuera del territorio de Vanuatu (en el anexo I figura el texto completo).

315. La Ley de Extradición, de 1998, prevé el enjuiciamiento de delitos cometidos por los autores, ya sea en el país de origen o en el país en que se cometió el delito, en el marco de los acuerdos de extradición.

D. Los niños de la calle

316. Durante el período sobre el que se informa no se ha comunicado ningún caso relacionado con niños de la calle.

E. Los niños en conflicto con la ley y niños víctimas y testigos

i) La administración de la justicia juvenil (art. 40), la existencia de tribunales especiales aparte para los menores y la aplicación de la edad mínima de responsabilidad penal

317. La edad mínima de responsabilidad penal se examina en el grupo de artículos 1 del presente informe. La administración de la justicia juvenil aún no está definida en Vanuatu.

ii) Los niños privados de su libertad, y las medidas para asegurar que la detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se utilicen tan solo como medidas de último recurso y durante el período más breve que proceda y que se proporcionará al niño pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia (art. 37 b) a d))

308. El Código de Procedimiento Penal [cap. 136] establece el código de procedimiento para los casos penales, sin embargo, la Ley no se pronuncia con respecto a las medidas especiales de protección para los niños.

309. La primera de las dos políticas se refiere al trato de los jóvenes que están en conflicto con la ley. Los principios rectores de la primera política son: comprometerse a establecer y mantener relaciones positivas entre la policía y los jóvenes, reconociendo los enfoques especializados esenciales al responder a sus necesidades; incorporar un trato de los jóvenes que sea profesional, justo y respete sus derechos como ciudadanos; tratar de desviarlos (cuando sea adecuado) del sistema oficial de justicia penal y de crear alianzas para prevenir la delincuencia juvenil.

310. Como signatario de la Convención contra la Tortura, Vanuatu está en vías de aplicar una amplia gama de medidas de protección de conformidad con las disposiciones de los convenios y sus Protocolos Facultativos. En virtud de las políticas de los Centros Penitenciarios, todos los detenidos, incluidos los menores de edad, solo son admitidos en un centro penitenciario con un mandato válido y en vigor firmado por un magistrado o un juez del Tribunal Supremo. Además, los detenidos tienen derecho a ponerse en contacto con un abogado para examinar las cuestiones relativas a su detención.

iii) La imposición de penas a los niños, en particular la prohibición de la pena capital y de la prisión perpetua (art. 37 a)) y la existencia de sanciones sustitutivas basadas en un enfoque restaurativo

311. El artículo 54 de la Ley por la que se modifica el Código Penal, núm. 25 de 2006, relativo al encarcelamiento de menores, establece que las personas menores de 16 años no pueden ser encarceladas a menos que ningún otro método sea apropiado. Además, los artículos 58-A y 58-B de la Ley de modificación, núm. 25 de 2006, facultan al tribunal para imponer la sanción sustitutiva o alternativa de trabajo comunitario respecto de la multa, y la sanción sustitutiva o alternativa de multa, supervisión o trabajo comunitario respecto del encarcelamiento (en el anexo I figura el texto completo).

312. El Departamento de los Centros Penitenciarios está apoyando activamente la elaboración de un plan oficial de derivación de menores infractores.

iv) La recuperación física y psicológica y la reintegración social (art. 39)

313. El artículo 22 de la Ley de Protección de la Familia prevé la indemnización de los niños víctimas y supervivientes, y tiene en cuenta los daños morales y físicos y otros gastos razonables que estos hayan causado a las víctimas y los supervivientes. Además, la Ley también prevé el asesoramiento.

314. Los artículos 39, 40 y 43 de la Ley por la que se modifica el Código Penal, núm. 25 de 2006, prevén la indemnización de las víctimas, teniendo en cuenta la capacidad financiera del infractor. Además, la Ley también prevé la redacción de un informe sobre la indemnización y las condiciones del pago.

315. Con respecto a los centros penitenciarios existentes, el Centro Penitenciario de Port Vila tiene actualmente muy pocas opciones para la separación de los detenidos. Los planes de desarrollo de infraestructura incluyen la creación de instalaciones específicas para menores. Debido al reducido número de menores detenidos en la actualidad, la estricta separación significaría que estos estarían esencialmente en régimen de aislamiento, lo que en general no se considera que favorezca el interés superior del menor. Los menores infractores suelen ubicarse con delincuentes que proceden de los mismo grupos de islas y son cuidadosamente supervisados por el personal (informe del Departamento de Servicios Penitenciarios, 2012).

v) Las actividades de formación organizadas para todos los profesionales que intervienen en el sistema de justicia de juvenil, sobre las disposiciones de la Convención, los Protocolos Facultativos, según proceda, y otros instrumentos internacionales pertinentes en la esfera de la justicia juvenil, como las Directrices sobre la Justicia en Asuntos Concernientes a los Niños Víctimas y Testigos de Delitos

(Véase el anexo II, cuadro 1.2.)

F. Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (art. 30)

316. La ley no se pronuncia con respecto a las medidas especiales de protección para los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas.

1. \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Los anexos del presente documento pueden consultarse en los archivos en la secretaría y en la página web del Comité de los Derechos del Niño. [↑](#footnote-ref-2)